

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las doce horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Onieva Santacreu y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde: D. Manuel Onieva Santacreu

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón
D^a María Teresa Albertí Casellas
D. Jaime Bestard Limongi
D. Miguel Bonet Rigo
D. José Manuel Campos Ramírez
D^a Esperanza Catalá Ribó
D. Juan Cuadros Martínez
D^a María Eugenia Frau Moreno
D. Manuel Jesús Grille Espasandín
D^a Angela Pauline Guerrero
D^a María Cristina de León Rodríguez
D. Antonio Maldonado Molina
D. Alfonso Molina Jiménez
D. Enrique Ortega Aguera
D^a Olga Plaza Núñez
D. Daniel David Perpiñá Torres
D. Juan Recasens Oliver
D. Alfonso Luís Rodríguez Badal
D^a Eva María Serra Félix
D. Andrés Serra Martínez
D^a Marta de Teba Fernández
D^a Cristina Tugores Carbonell
D^a Elke Wilhelm

No asiste: D^a Carmen Morano Garrido

Interventor accidental: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario accidental: D. Juan Castañer Alemany

1. LECTURA I APROVACIÓ DELS ESBORRANYS DE LES ACTES CORRESPONENTS A LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE DIA 29.04.14, A LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE DIA 29.04.14 I A LES SESSIONS EXTRAORDINÀRIES I URGENTS DE DIA 24.04.14 I 14.05.14.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriormente epigrafiadas, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2. PROPOSTA PER APROVAR AUTORITZAR LA TRANSMISSIÓ DE LA L·LICÈNCIA MUNICIPAL D'AUTO TAXI NÚM. 073, TITULARITAT DEL SR. MANUEL GABRIEL CÓRDOBA JIMÉNEZ A FAVOR DE L'ASSALARIAT, SR. JOSÉ ANTONIO VERA CRUZ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“D. MAUEL GABRIEL CORDOBA JIMENEZ en su calidad de titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 073 ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de transmisión de la citada licencia a favor del conductor asalariado al sector nº 822-A, D. JOSE ANTONIO VERA CRUZ.

La transmisión de las Licencias Municipales de Auto-Taxis viene regulada por el Reglamento Municipal del Servicio Público de Transportes de Viajeros en Automóviles de Turismo, en su Capítulo 3º, artículos 27 y 28.

De la documentación aportada al expediente por los Sres. Córdoba Jiménez y Vera Cruz, así como del informe emitido al respecto por parte del área de Movilidad y Servicios Urbanos se desprende que, tanto la licencia como los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente para que pueda llevarse a efecto la transmisión por cesión Inter-vivos.

En base a ello y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás legislación aplicable, este Teniente de Alcalde eleva al ayuntamiento pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN de la Licencia Municipal de Auto-taxi Nº 073, titularidad de D. MANUEL GABRIEL CORDOBA JIMENEZ, a favor del asalariado al sector, D. JOSE ANTONIO VERA CRUZ, previo pago de la cantidad de DOCE MIL VEINTE EUROS CON VENTICUATRO CÉNTIMOS (12.020,24.-€.), correspondiente al 10% de la transmisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.a) del Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en automóviles de turismo.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

3. PROPOSTA PER APROVAR ATORGAR COMPATIBILITAT AL TREBALLADOR DE CALVIÀ 2000, SA, SR. JOSÉ Mª LEÓN SEGURA PER EXERCIR UNA SEGONA ACTIVITAT DE CARÀCTER PRIVAT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Teniendo conocimiento de la solicitud presentada por D. José Mª León Segura, DNI 07542296-K, interesando le sea concedida compatibilidad para la realización de una segunda actividad de carácter privado por cuenta ajena como administrativo, en presencia del informe emitido por la Dirección de la Empresa, teniendo en cuenta los criterios aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1988, así como la modificación de 2 de marzo de 1989, respecto de la concesión de compatibilidad del personal de la empresa municipal de servicios, esta Teniente de Alcalde, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Otorgar a D. José Mª León Segura compatibilidad para ejercer una segunda actividad de carácter privado por cuenta ajena como administrativo, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en la legislación de referencia.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

4. PROPOSTA PER APROVAR PROVISIONALMENT LA DOCUMENTACIÓ REDACTADA PER AQUEST AJUNTAMENT EN MAIG DE 2014 EN RELACIÓ A LA MODIFICACIÓ PUNTUAL DEL P.G.O MP 05-12 (PEGUERA) I DONAR COMPLIMENT ALS REQUERIMENTS EFECTUATS PEL DEPARTAMENT DE TERRITORI DEL CONSELL DE MALLORCA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Visto el expediente de su razón, y

RESULTANDO que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual MP-05/2012 relativa a un Equipamiento Privado (EQ-R) y a un Sistema General de Comunicaciones e Infraestructuras (SGCI) en Peguera y creación de una nueva unidad de actuación identificada con el código UA/PG-09 PG, según la documentación redactada por los arquitectos D. José María Mayol Comas y D. Antonio Ramis Ramos y presentada en fechas 12 de febrero de 2013- rge 2764- y 9 de mayo de 2013- rge 9436- , junto con la documentación referida en el informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Urbanismo el 14 de mayo de 2013. Asimismo, se desestimaron las alegaciones presentadas por CEPESA ESTACIONES DE SERVICIOS, SA, representada por D. Fernando Pozuelo Mayordomo, mediante escrito registrado el 29/04/2013 en la Delegación del Gobierno en Illes Balears y con entrada en este Ayuntamiento el 2 de mayo de 2013- rge 8846-., en base al informe suscrito el 8/05/2013 por D. José María Mayol Comas, como arquitecto redactor de la MP 5/2012, con el visto bueno del Director de Urbanismo y Planeamiento y ratificado el 15/05/2013 por D. Manuel Rossiñol Fuster, en representación de FROZA SL. Finalmente se acordó remitir el expediente a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en la Ley 9/90 de atribución de competencias a los consells insulares en materia de urbanismo y se facultó a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adoptara las medidas que estimara convenientes para el buen fin de lo acordado, y

RESULTANDO que la Modificación Puntual MP 5-2012 ta consiste en modificar la calificación de una parcela de suelo urbano consolidado y actualmente edificada, de Equipamiento Privado EQ-R a Comercial C. Dicha modificación supone un incremento de edificabilidad que se compensará con la cesión gratuita y libre de cargas tanto del Sistema General previsto en el vigente P.G.O.U – como SGCI de aparcamientos- como con la cesión gratuita y libre de cargas del camino privado existente de uso público que se califica como SGCI, Red Viaria, para así incorporarlo a la red de caminos e itinerarios de interés general del municipio. Los costes de urbanización y de ejecución de dichas actuaciones correrán a cargo del titular de la parcela cuya parcela se califica como comercial con la presente Modificación Puntual. Por tanto, se sustituye el sistema de actuación determinado en el vigente P.G.O.U (sistema de expropiación) por el sistema de compensación, y

RESULTANDO que el 12 de julio de 2013 se registró en el Consell de Mallorca la siguiente documentación a los efectos de la aprobación definitiva:

- Dos ejemplares del expediente administrativo debidamente numerado encuadernado y diligenciado.
- Cuatro ejemplares de la documentación técnica con los sellos de aprobación inicial y aprobación provisional.
- Seis CD debidamente diligenciados, con la documentación aprobada por el Pleno del Ajuntament de Calvià para su posterior remisión a los organismos competentes.
- Certificados de los acuerdos plenarios de aprobación inicial y provisional, de fecha 28/02/2013 y 30/05/2013, respectivamente.

RESULTANDO que el 16 de agosto de 2013 se registró en este Ajuntament un requerimiento del Departament d'Urbanisme i Territori del Consell de Mallorca a fin de completar el expediente a tenor del informe de adveración emitido por el Servicio de Urbanismo, en fecha 31 de julio de 2013, en el que se reclamaba la siguiente documentación:

- Falta la documentación técnica relativa al Avance y a la aprobación inicial de la Modificación Puntual, en la que conste la oportuna diligencia extendida por el Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar esta circunstancia.
- Aportación en soporte informático compatible con el B.O.I.B de las ordenanzas urbanísticas que hayan de ser objeto de publicación, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma. Dicho soporte informático deberá incorporar una diligencia del fedatario de la Corporación indicativa de que su contenido se corresponde con el que figura en el soporte papel aprobado provisionalmente.

- Falta justificar la superficie total del ámbito, ya que la que aparece en el plano de zonificación resulta ser diferente de la que figura en la ficha de la unidad de actuación.
- En los planos de ordenación CASU-9 modificados no aparece ninguna leyenda que distinga el SGCI gasolinera tal como se hace en el plano de zonificación a escala 1/500.

Asimismo, se advertía que el plazo para la aprobación definitiva no se entendía iniciado mientras no se completara la documentación.

RESULTANDO que el 27 de septiembre de 2013 se remitió al Consell de Mallorca la documentación requerida. Sin embargo, el 29 de octubre de 2013 se registró en el Ayuntamiento un escrito del Consell en el que, en base al informe de adverbación de fecha 23/10/2013, se reclamaba la justificación de haberse realizado el trámite de la publicidad telemática junto con la diligencia o certificación del Secretario acreditativa de dicho trámite. Asimismo, se consignaba que la ficha de la unidad de actuación modificada que se debía presentar no se hallaba diligenciada de aprobación por el Pleno y que los planos de ordenación CASU-9 modificados que se aportaron tampoco se encontraban diligenciados de aprobación por el Pleno, y

RESULTANDO que el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo informó en fecha 9 de septiembre de 2013 que se ha ajustado la superficie total del ámbito que figura en la ficha de la unidad de actuación UA/PG-09 conforme al informe técnico municipal emitido para la aprobación provisional y el plano de zonificación. En este informe técnico se resumen las superficies y se adjunta una copia de la ficha UA/PG-09 firmada por el Director de Urbanismo y Planeamiento de este Ayuntamiento corrigiendo el error material de la superficie del ámbito de la unidad de actuación, que ocupa una superficie de 27.751 m² (26.890 m² UA + 861 M²). Asimismo el plano de ordenación CASU-9 modificado se incorpora en la leyenda correspondiente que distingue el SGCI, el uso de gasolinera, como se hace en el plano de zonificación a escala 1/500. Además, se adjunta copia del plano CASU-9 modificado firmado por el Director de Urbanismo y Planeamiento, y

RESULTANDO que en relación con la publicación telemática ésta se había cumplimentado, pero resultaba imposible acreditar este extremo. Las publicaciones de las aprobaciones inicial y provisional permanecen expuestas en la página de internet del Ayuntamiento hasta su aprobación definitiva por el Consell Insular de Mallorca, y

RESULTANDO que el 5 de diciembre de 2013- rge 28252- se recibió en el Ayuntamiento un escrito del Consell de Mallorca adjuntando una copia del informe emitido por la Dirección General de Comercio y Empresa previamente registrado de entrada en el Consell de Mallorca el 25 de noviembre de 2013. El citado informe instaba al Ayuntamiento de Calvià a regular en la presente Modificación Puntual la ordenación urbanística de los usos comerciales, considerando que no se adaptaba al contenido de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en la C.A.I.B, y

RESULTANDO que el 28 de marzo de 2014- rge 6782- D. Manuel Rosiñol Fuster presentó ejemplares de la Modificación Puntual del P.G.O relativa al cambio de un equipamiento recreativo por un equipamiento comercial en Peguera, y

RESULTANDO que el 3 de abril de 2014 el Director de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento emitió un informe para justificar el cumplimiento de la Ley 11/2011, concluyendo que se puede incrementar la dotación comercial existente ya que existe un remanente de 8.418 m² hasta el límite máximo permitido. En consecuencia, a la espera de depurar los datos con una clasificación de los establecimientos que se adapte a la del Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales, los resultados actuales nos indican que la dotación comercial no asume aun los límites recomendados en la Memoria del PDS. Dicho informe se remitió tanto a la Dirección General de Comercio y Empresa (fecha 4/04/2014, rge 15593) como al Departamento de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca (fecha 04/04/2014), y

RESULTANDO que el 16 de abril de 2014 se registró en este Ayuntamiento (rge 8490) el informe favorable evacuado por la Dirección General de Comercio y Empresa el 9 de abril de 2014, al entender que el informe emitido el 3 de abril de 2014 por el Área de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Calvià se adapta al contenido de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en la C.A.I.B, y

RESULTANDO que el 25 de abril de 2014 se registró en el Ayuntamiento un escrito procedente del Consell de Mallorca en que se instaba al Ayuntamiento a completar el expediente de la MP 5/2012 con la siguiente documentación:

- El informe favorable emitido por la Dirección General de Comercio y Empresa.
- Soporte informático compatible con el B.O.I.B con las ordenanzas urbanísticas que hayan de ser objeto de publicación, en las dos lenguas oficiales de la C.A.I.B y que incorpore una diligencia del Secretario que indique que su contenido se corresponde con el que figura aprobado provisionalmente en soporte papel.
- Documentación ya requerida en el informe de los servicios técnicos y jurídicos de 23 de octubre de 2013.

RESULTANDO que con la documentación redactada por el Área de Urbanismo y Planeamiento de este Ayuntamiento en mayo de 2014 se introducen las siguientes correcciones:

- En las fases anteriores se contemplaba la ordenación de parte del SGCI como gasolinera. Pues bien, con la documentación de mayo 2014 se elimina la gasolinera y la zona donde estaba prevista se mantiene con la calificación de SGCI Aparcamiento tal como se establece en el vigente Plan General.
- En la documentación gráfica Plano CASU-9 Calificaciones y Alineaciones del Suelo Urbano, se ha incluido la modificación MP 02/2013 Modificación Puntual relativa a la modificación de la ordenación de un paso peatonal en la calle Madreselva de la urbanización de Cala Fornells (Peguera), aprobada definitivamente el 28 de febrero de 2014 (B.O.I.B nº 32 de 6 de marzo de 2014) .
- Se ha procedido a rectificar la delimitación del camino privado de uso público afectado por esta Modificación Puntual para ajustarla a la realidad física, al haberse detectado un error en su delimitación gráfica de acuerdo con las ortofotos y al no encontrarse el mismo en la cartografía vigente, ajustando la superficie prevista para dicho camino a dicha delimitación.

RESULTANDO que la presente modificación del Planeamiento altera el Estudio Económico y Financiero del Plan General por cuanto se suprime la partida RV-22, que supone una reducción de 657.140 euros del presupuesto destinado a expropiaciones, y

RESULTANDO que la eliminación de la gasolinera no supone en ningún caso un menoscabo medioambiental ni mayores efectos significativos en el medio ambiente que los ya valorados en su momento por la Conselleria de Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO que según el informe jurídico emitido el 14/05/2014 las correcciones que se han introducido en esta Modificación Puntual con la documentación redactada en mayo 2014 no implican una modificación sustancial respecto de la documentación aprobada inicial y provisionalmente, por lo que no procede someter dicha documentación a un nuevo trámite de información pública, y

CONSIDERANDO que el artículo 132.2 del Reglamento de Planeamiento- aprobado por 2159/1978, de 23 de junio-establece que “La autoridad y órgano que debe otorgar la aprobación definitiva examinará el Plan en todos sus aspectos. Si no encontrare completo el contenido o faltare por realizar algún trámite, lo devolverá al Organismo o Entidad de procedencia, a fin de que por el mismo se proceda a cumplimentar los trámites o requisitos omitidos”, y

CONSIDERANDO que el artículo 130 en relación con los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, atribuye al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la adopción del acuerdo de aprobación provisional por mayoría absoluta de sus miembros, y

Por todo ello, esta Alcaldía tiene a bien someter al Pleno la siguiente propuesta de

A C U E R D O

1º. Aprobar provisionalmente la documentación redactada en mayo de 2014 por el Área de Urbanismo y Planeamiento de este Ayuntamiento en relación con la Modificación Puntual del P.G.O de Calvià, MP 5-2012 referida a un Equipamiento Recreativo (EQ-R) y a un Sistema General de Comunicaciones e Infraestructuras (SGCI) y creación de una nueva unidad de actuación identificada con el código UA/PG-09 PG en Peguera. Con las correcciones introducidas se elimina la gasolinera y la zona donde estaba prevista se mantiene con la calificación de SGCI Aparcamiento, se incorpora la modificación MP 02/2013 Modificación Puntual relativa a la modificación de la ordenación de un paso peatonal en la calle Madreselva de la urbanización de Cala Fornells (Peguera), aprobada definitivamente el 28 de febrero de 2014 (B.O.I.B nº 32 de 6 de marzo de 2014) y, por último, se rectifica la delimitación del camino privado de uso público afectado por esta Modificación Puntual MP 5-2012 para ajustarla a la realidad física.

2º. Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Departament de Territori del Consell de Mallorca, mediante escritos registrados en este Ayuntamiento el 29 de octubre de 2013- rge 1493-, en base al informe de adveración de 23/10/2013, y el 5 de diciembre de 2013 -rge 28252-, a tenor del informe emitido el 19/11/2013 por la Dirección General de Comercio y Empresa.

3º. Remitir la siguiente documentación al Consell de Mallorca a los efectos de acordar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual MP 05/2012:

- Cuatro ejemplares de la documentación técnica, objeto de esta aprobación provisional, redactada por el Área de Urbanismo y Planeamiento de este Ayuntamiento en mayo 2014.
- Certificado del acuerdo plenario de la aprobación provisional de esta documentación técnica con indicación de los términos del debate y la mayoría para su aprobación.
- Copia del informe del Servicio de Comercio en relación al informe justificativo de fecha 3 de abril de 2014 suscrito por el Director del Área de Urbanismo y Planeamiento del Ayuntamiento de Calvià y que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 16 de abril de 2014, RGE 8490.
- Certificado del Secretario de la Corporación en relación a la publicación telemática de esta Modificación Puntual.
- Aportación en soporte informático compatible con el B.O.I.B de las ordenanzas urbanísticas que deban ser objeto de publicación, en este caso, de la ficha de la nueva Unidad de Actuación, en las dos lenguas oficiales de la C.A.I.B. Dicho soporte informático deberá incorporar una diligencia del fedatario de la Corporación indicativa de que su contenido se corresponde con el que figura en el soporte papel aprobado provisionalmente en esta nueva aprobación provisional.
- Dos ejemplares de la continuación del expediente administrativo (desde la fecha de la última remisión al CIM, esto es, en fecha 24 de septiembre de 2013) debidamente numerado, encuadernado y diligenciado.

4º. Notificar al Consell de Mallorca la adopción del presente acuerdo.

5º. Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.”

El Sr. Rodríguez Badal recuerda que la presente aprobación de modificación del PGOU en Paguera, en su día, les generó dudas debido a las molestias que pudiera ocasionar la gasolinera aneja a unos aparcamientos públicos. No obstante una vez que el Consell Insular en el informe de adveración ha solicitado completar alguna documentación y puesto que igualmente el informe de la Dirección General de Comercio es favorable en cuanto al volumen comercial que recoge la modificación puntual en relación al volumen comercial existente; teniendo en cuenta la supresión de la gasolinera, el establecimiento del aparcamiento público conservando la cesión para efectuar un camino peatonal que se unirá a Cala Fornells hacia la zona de Camp de mar, entienden que lo que era una abstención para su Grupo Político hasta ahora puede convertirse en un voto favorable puesto que las dudas que les generaba han

desaparecido y por lo tanto consideran que puede ser bueno para la zona el cómputo global de la modificación que se plantea.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

5. PROPOSTA PER APROVAR INCORPORAR FACTURES CORRESPONENTS A ANYS ANTERIORS A LES CORRESPONENTS PARTIDES DEL PRESSUPOST DE L'EXERCICI 2014.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En esta Área de Servicios Económicos se encuentran una serie de facturas de las que no pudo reconocerse la obligación de pago, por diversos motivos, con cargo a los créditos de ejercicios anteriores.

Atendiendo a que efectivamente se ha realizado los suministros o se han prestado los servicios ya que están conformadas por los responsables técnicos y políticos.

Atendiendo a que las distintas Áreas han realizado la reserva de crédito para poder hacer frente al importe de las mismas con partidas del ejercicio actual.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo

Primero.- Reconocer la relación de facturas que se adjuntan en el anexo por importe de 245.191,91€ e incorporarlas a las correspondientes partidas del presupuesto del ejercicio 2014.

Segundo.- Tramitar, por la Tesorería municipal, prioritariamente el abono del importe de las facturas.

Relación de facturas:

Cód. factura	Nº Factura	Fecha	Importe	Tercero	
				NIF/CIF	Denominación
141413	A00007184	30/11/12	56,14	€B57437741	TALLERES COMINO S.L
145542	M/92	31/07/12	472,00	€B78159142	EDICIONES JEMMA, S.L.
145541	M/302	31/10/12	968,00	€B78159142	EDICIONES JEMMA, S.L.
145538	1561	15/10/13	665,50	€B07949647	PUBLICOM MARKETING 2.000, S.L.
143747	112/12	07/08/13	91,46	€X0726835N	EFFERTZ ISABEAU
146972	20130753	30/12/13	1.089,00	€ B07563729	HOSTELTUR
146040	GR13-00323	10/12/13	972,33	€A7015605	MALLA PUBLICIDAD
146541	DS/13003351	05/08/13	418,26	€A82779919	LOGINTEGRAL 2000 SAU
147270	130064	02/04/13	320,65	€B07165939	Carpintería G. García, S.L.
147272	130067	02/04/13	423,50	€B07165939	Carpintería G. García, S.L.
147259	P-1113054	30/09/11	928,10	€A07058084	Seguridad y limpiezas S.A.
132865	F029812	09/08/12	209,40	€B57459273	REFINERIA WEB SL
143481	004/2012	31/03/12	35,00	€H57320566	CDAD PROPIETARIOS AVDA PUIG DE ZARAGOZA Nº 1 Y SON PILLO Nº
143482	008/2012	11/04/12	35,00	€H57320566	CDAD PROPIETARIOS AVDA PUIG DE ZARAGOZA Nº 1 Y SON PILLO Nº
143483	012/2012	01/07/12	35,00	€H57320566	CDAD PROPIETARIOS AVDA PUIG DE ZARAGOZA Nº 1 Y SON PILLO Nº
143484	017/2012	01/10/12	35,00	€H57320566	CDAD PROPIETARIOS AVDA PUIG DE ZARAGOZA Nº 1 Y SON PILLO Nº
146540	1819/2013	31/07/13	423,50	€B57096190	BOXI BALEARS S.L
147306	50/1093	31/12/13	180,66	€H07326655	CDAD. PROPIETARIOS L'AUBA CENTRE
147307	50/1094	31/12/13	257,46	€H07326655	CDAD. PROPIETARIOS L'AUBA

					CENTRE
129081	1	30/09/09	219,44	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129079	351	25/05/10	34,63	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129070	628	31/12/10	79,04	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129077	642	31/12/10	76,66	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129080	674	31/12/10	35,96	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129088	672	31/12/10	18,52	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129090	675	31/12/10	35,96	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129094	673	31/12/10	35,96	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129097	676	31/12/10	18,52	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129101	678	31/12/10	35,96	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129105	679	31/12/10	35,96	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129109	696	31/12/10	28,78	€H57470429	COMUNIDAD 48 VPP CALVIA VILA C/ ROSER
129788	1025613835	15/11/11	7,91	€A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.
135226	001/12	31/03/12	1.960,00	€H57320566	CDAD PROPIETARIOS AVDA PUIG DE ZARAGOZA N° 1 Y SON PILLO N°
140341	MS85266107FS	01/07/12	330,00	€A07130578	MIFU, S.A.
135225	018/2012	27/11/12	1.960,00	€H57320566	CDAD PROPIETARIOS AVDA PUIG DE ZARAGOZA N° 1 Y SON PILLO N°
146145	02/2013	01/04/13	392,24	€H57185449	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUIG DE SARAGOSSA, 6
146147	05/2013	01/06/13	17,34	€H57185449	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUIG DE SARAGOSSA, 6
146372	06/2013	01/10/13	400,10	€H57185449	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUIG DE SARAGOSSA, 6
146375	07/2013	01/11/13	20,01	€H57185449	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUIG DE SARAGOSSA, 6
144138	1033259191	14/11/13	8,42	€A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.
145144	12/2013	01/12/13	722,80	€H57673287	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BONAVIDA, PEGUERA
141669	2467146	28/12/12	459,80	€B78915832	MISCO IBERIA COMPUTER SUPPLIES. S.L.U.
141559	H3RR005617	20/08/13	15.132,91	€A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.
144549	L3RR007050	26/12/13	15.326,52	€A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.
144550	L3RR007049	26/12/13	17.082,66	€A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.
144551	L3RR007051	26/12/13	14.993,91	€A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.
146043	S3UT030006	30/12/13	11.697,41	€U86694627	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA UTE
146044	S3UT030005	30/12/13	11.743,47	€U86694627	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA UTE
146045	S3UT030004	30/12/13	12.096,21	€U86694627	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA UTE
146046	S3UT030003	30/12/13	15.099,89	€U86694627	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA UTE
146047	S3UT030002	30/12/13	14.432,00	€U86694627	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA UTE

146048	S3UT030001	30/12/13	14.882,89	€U86694627	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA UTE
134996	20115355	30/09/11	308,88	€B31596968	DAPP, S.L.
143042	F1200471	31/01/12	24,23	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141866	F1209233	31/08/12	20,63	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141867	F1209236	31/08/12	6,11	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141868	F1209244	31/08/12	501,50	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141869	F1209242	31/08/12	75,24	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141870	F1209243	31/08/12	13,89	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141871	F1209248	31/08/12	29,83	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141872	F1209252	31/08/12	11,97	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141874	F1209253	31/08/12	66,12	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
141414	121	31/10/12	6.289,74	€B07840853	HAMILTON IMPERIAL S.L.
140236	306001604	31/05/13	564,22	€A07107543	FAIXINA, S.A.
146827	07040-2013-06-19	19/06/13	116,42	€Q2866001G	CREU ROJA
147062	105	01/11/13	1.209,99	€B57409898	ACCUARIA, S.L.
146828	072N130337	22/11/13	1.121,67	€A57308867	VIA BAL
147291	P-1206084	30/05/12	109,01	€A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.
147292	P-1101760	28/02/11	-42,20	€A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS, S.A.
147097	149/2013	23/04/13	17.787,00	€A-07077969	ROIG S.A.
146042	32/11	05/11/11	87,03	€H07326655	AUBA CENTRE
146041	33/11	05/01/12	128,16	€H07326655	AUBA CENTRE
145544	1/2012	04/12/12	841,50	€43070914X	SALOM TOMAS JUAN CARLOS
146544	88/13	31/12/13	4.000,00	€G07585466	ASSOCIACIÓ OMNIUM EDUCATIU
147483	211	25/09/12	357,80	€B07165939	CARPINTERIA GINES GARCIA SL
145543	63	05/03/12	10,15	€B57701344	AUTO TALLER DE SA BENZINERA S.L.
141450	1507	17/07/13	90,00	€B57071508	SERVEIS D'URGENCIES VETERINARIES ILLES BALEARS SL
146039	1/40944	20/11/13	168,96	€B57530206	RC MALLORCA Y PITIUSAS SL
144414	11042	30/11/13	21,45	€B07260979	EQUIPAMOVIL SL
144415	23252	30/11/13	120,70	€B07122401	LORENZO REYNES, S.L.
144763	FV13-2520	30/12/13	1.126,90	€B07061856	LEVEL ELECTRONICS, S.L.
144878	A36260	31/12/13	20,35	€B07986581	ELECTRICA SAN MIGUEL MALLORCA, S.L.
147379	1203214	30/03/12	145,51	€A07058084	SEGURIDAD Y LIMPIEZAS SA
147378	950201519	31/12/13	249,60	€A08015646	CARBUROS METALICOS
147055	181562	31/12/13	260,25	€A07108608	LA HERRAMIENTA BALEAR
144742 (1)	FIA132996	24/12/13	-131,41	€B97611164	INSIGNA UNIFORMES SL
147271	130065	02/04/13	175,45	€B07165939	Carpintería G. Garcia, S.L.
147426	1032	17/04/12	360,00	€P0700100A	Ajuntament d' Alaró
147428	549	20/02/13	420,00	€P0700100A	Ajuntament d' Alaró
143178	9952	31/10/13	-149,46	€A07260979	EQUIPAMOVIL, S.A.
143056	F1203095	31/03/12	39,29	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143043	F1209246	31/08/12	6,67	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION

143044	F1209245	31/08/12	543,93	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143045	F1209241	31/08/12	1,09	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143046	F1209247	31/08/12	66,08	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143047	F1209234	31/08/12	19,64	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143048	F1209238	31/08/12	68,70	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143049	F1209237	31/08/12	60,71	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143050	F1209250	31/08/12	94,38	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143051	F1209251	31/08/12	11,69	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143052	F1209235	31/08/12	34,26	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143053	F1209249	31/08/12	2,56	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143054	F1209240	31/08/12	41,39	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
143055	F1209239	31/08/12	13,53	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
140528	6289	30/06/13	7,79	€A07260979	EQUIPAMOVIL, S.A.
142411	8.568	31/08/13	47,92	€B07260979	EQUIPAMOVIL, S.L.
143039	H00020437	29/02/12	135,90	€B80585359	RETTO EXPRES, S.L.
144196	463	31/12/13	45.776,91	€B57785941	JARDINES CAMPANER SLU
147293	130254	16/09/13	351,20	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147294	130005	14/01/13	223,85	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147295	130275	16/10/13	412,07	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147296	130284	23/10/13	112,53	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147297	130034	13/02/13	221,97	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147277	130327	19/12/13	897,34	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147276	130280	21/10/13	90,99	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147275	130274	16/10/13	213,60	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147274	130253	16/09/13	944,05	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147273	130078	06/04/13	435,60	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
147269	130062	02/04/13	180,29	€B07165939	CARPINTERIA G. GARCIA, S.L.
132244 (1)	99939454907000 80	03/04/12	-386,38	€A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U
145026 (1)	1952	28/02/13	-15,19	€A07260979	EQUIPAMOVIL, S.A.
143341 (1)	F1312265	31/10/13	-96,72	€A07019573	GUILLERMO DURAN, MATERIALES DE CONSTRUCCION
146139 (1)	F74248	31/12/13	-95,09	€B07735624	COMERCIAL DEL RECAMBIO MASSANET S.L
145537	496	18/12/13	257,88	€B57701344	AUTO TALLER DE SA BENZINERA S.L
			245.191,91	€	

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y se abstienen los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

6. PROPOSTA PER APROVAR SIGNAR EL PROTOCOL D'ASSISTÈNCIA DE LA GUÀRDIA CIVIL EN MATÈRIA D'INFORMACIÓ AUTOMATITZADA, ADDICIONAL AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE EL MINISTERI DE L'INTERIOR, DIRECCIÓ GENERAL DE LA GUÀRDIA CIVIL I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el marco de colaboración administrativa y asistencia mutua entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de la Policía Local, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en fecha 30 de octubre de 2012, fue firmado Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Calvià en materia de Seguridad.

Con la finalidad de incrementar y mejorar los niveles de operatividad y eficacia en el desempeño de las funciones y competencias de la Policía Local de Calvià, se propone suscribir el Protocolo de Asistencia de la Guardia Civil en materia de Información Automatizada que se acompaña al presente informe por el cual la Guardia Civil, a través de sus sistemas informáticos, facilitará el acceso a los ficheros de alcance nacional de Personas Requisitorias por las instancias judiciales y de Vehículos Sustraídos, a través de los accesos específicos a las bases de datos de Señalamientos nacionales (BDSN) y del Sistema de Información SCHENGEN (N.SIS), bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Seguridad, en las condiciones determinadas por la normativa actual.

En el ámbito de la cooperación administrativa, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, permite que, con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, podrán suscribirse convenios de colaboración de carácter administrativo y excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La firma del citado Protocolo, supone obtener notorias ventajas y mejoras en el intercambio de información y colaboración entre los cuerpos de la Guardia Civil y el de la Policía Local de Calvià, contribuyendo a la mejora del servicio al ciudadano y aumento en la seguridad de los agentes de ambos cuerpos, todo ello en el marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la F.E.M.P. firmado en fecha 20.02.2006, una vez establecidos los sistemas telemáticos y formatos electrónicos adecuados, se puedan instalar las aplicaciones informáticas necesarias para recibir y tramitar las correspondientes denuncias por infracciones penales, de tal forma que queden integrados los datos en los Sistemas Informáticos correspondientes.

Por todo lo expuesto, a la vista del informe favorable del Mayor de la Policía Local de Calvià, este Teniente de Alcalde de Policía Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1. La firma del Protocolo de Asistencia de la Guardia Civil en Materia de Información Automatizada, adicional al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil y el Ayuntamiento de Calvià.
2. Facultar al Alcalde para suscribir y firma de los documentos necesarios relacionados con los objetivos y obligaciones previstos en el citado documento.”

El Sr. Rodríguez Badal señala que es un convenio que mejora la información que se transmite entre la Dirección General de la Guardia Civil, el Ayuntamiento de Calvià y Ministerio del Interior para el mejor control y desarrollo de las funciones propias. La automatización informática de muchos de los datos mejorará el trabajo de la Guardia Civil en nuestro Ayuntamiento y por lo tanto avanza el voto a favor de su Grupo Político.

El Sr. Alcalde indica que son actuaciones que se están llevando a cabo desde el Equipo de Gobierno para mejorar la seguridad en la zona y para intentar ofrecer un mejor servicio tanto a los turistas

como a los ciudadanos y en cualquier caso encaminado a mejorar un destino complejo como es el de las zonas de Punta Ballena y Ramón de Moncada.

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

7. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 125/14 DE DATA 30.04.14 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU ABREUJAT NÚM. 293/12 SEGUIT A INSTÀNCIES DEL SR. PEDRO BUSTAMANTE GUASP CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

8. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 38/13 DE DATA 31.01.13 RECAIGUDA EN EL RECURS CONTENCIÓS ADMINISTRATIU P.O. NÚM. 87/12 SEGUIT A INSTÀNCIES DEL SR. VICENZO POLI CONTRA L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

La Corporación Plenaria por unanimidad de los presentes, acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

9. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL PSOE PER A LA NETEJA I CORRECTE MANTENIMENT DELS TORRENTS QUE DESEMBOQUEN A LA BADIA DE SANTA PONÇA.

Se da cuenta de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Exposición de motivos

Nuestro municipio dispone de un conjunto excepcional y emblemático de playas a lo largo de su costa, playas que son el centro de nuestra actividad turística, fundamentalmente en temporada alta.

Su limpieza y mantenimiento correcto y la calidad de sus aguas son esenciales para el propio entorno natural y ecológico que debemos proteger, así como para nuestra actividad económica. El valor ecológico de los Torrentes se demuestra por la existencia en ellos de fauna como petirrojos, verderols, lavanderas, dormideros de estorninos, etc..., así como una rica flora autóctona.

La playa de la bahía de Santa Ponsa, una de las más grandes con una longitud de 1.300 metros y una anchura de más de 100, que está situada en este núcleo turístico con unas 15.000 plazas hoteleras, recibe la desembocadura de dos torrentes: el más conocido “Torrente de Santa Ponsa”, que desciende como “Torrent de's Galatzó” y desemboca en mitad del arenal de la playa, y otro menos conocido, llamado por los lugareños “Torrent del Takume”.

Ambos torrentes necesitan mantenimiento y limpieza adecuados para conseguir un buen aspecto visual y, sobre todo, para evitar que puedan dañar la calidad del agua de nuestra playa. La previsión además, de las consabidas fuertes tormentas de final de verano y las respectivas torrentadas, hace también imprescindible su limpieza, para evitar posibles daños mayores.

Por ello, el grupo municipal socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓ

1.- El Pleno del Ajuntament de Calvià solicita al equipo de gobierno que inste a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Govern Balear, a la ejecución eficaz de la limpieza de ambos torrentes.

2.- Caso de que la Consellería respondiera negativamente, el Pleno del Ajuntament de Calvià insta a que la administración municipal solicite a la Dirección General de Recursos Hídricos la autorización para llevar a cabo dicha limpieza, reclamando a su vez a la administración autonómica los gastos generados.”

El Sr. Rodríguez Badal señala que hay una preocupación evidente por el mantenimiento y limpieza de los torrentes y en concreto, en esta ocasión, algunas asociaciones de la zona de Santa Ponça han mostrado preocupación por el mantenimiento y limpieza de ambos torrentes.

El torrente del Galatzó, es el torrente de Santa Ponça que desagua en el arenal de la playa, el cual puede parecer en algunos momentos que tiene una cierta limpieza en la desembocadura, no obstante, en muchas ocasiones se convierte, sobre todo en época estival, en agua estancada. En alguna ocasión han sido denunciados ciertos vertidos en las zonas altas del torrente que pueden llegar acompañados por unas fuertes lluvias, desaguar en el espejo de agua y por lo tanto empeorar la calidad del agua de la playa de Santa Ponça.

El Torrente del Takume, es el torrente más pequeño que pasa por detrás del aparcamiento de Santa Ponça y que acaba desaguando en el antiguo restaurante Takume; en el cual, en muchas ocasiones y durante casi todo el verano, hay una zona con agua muy estancada que genera putrefacción de las algas, por lo tanto mal olor y cuando desagua lo hace en la orilla del mar.

Consideran que es importante conservar por un lado el valor ecológico del Torrente de Santa Ponça cuidando su limpieza y mantenimiento y por otro lado cuidar la actividad económica que supone la limpieza de las aguas y evitar por seguridad posibles problemas si se produjeran aguaceros importantes y repentinos. Al igual del propio cuidado de ambos torrentes por el propio valor ecológico que tienen.

Entienden que la Dirección General de Recursos Hídricos debería asumir la limpieza de ambos torrentes de manera más eficaz y más continua para garantizar todo lo expuesto.

El Sr. Bonet Rigo señala que la palabra instar no es la adecuada puesto que significa obligar mediante fuerza o autoridad a que se haga algo con rapidez y considera que en cualquier caso se debería pedir o solicitar a un organismo a que haga algo.

Indica que en el término hay tres torrentes, el de Paguera, el de Galatzó y el de Son Boronat, confluyendo los dos últimos en el de Son Pillo.

En cuanto al torrente de Takume, tanto éste, como el de la Calle Palmira en Paguera o Son Caliu, no son torrentes sino que son salidas de vaguadas y en cualquier caso, el Ayuntamiento de Calvià a través de Calvià 2000 y del área de Mantenimiento las mantiene limpias.

Se mantiene limpio desde la autopista hacia Andratx hasta la salida hacia el mar, en cuanto al de Santa Ponça e igualmente se mantiene limpio el de Takume, el de Son Caliu y el de Paguera desde la depuradora hacia el mar e incide que es un trabajo que efectúa el Ayuntamiento a pesar de que no le corresponde en las zonas urbanas puesto que en las zonas rústicas afectan a zonas privadas y la competencia es de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente y del Departamento de Recursos Hídricos.

El Sr. Rodríguez Badal señala que, tradicionalmente, en las mociones se insta y desde su punto de vista es pedir con insistencia y repetidamente que se haga algo.

Considera que, si bien es verdad que se habla del Torrente del Galatzó y de Son Boronat, todo el mundo entenderá perfectamente que se refieren al torrente de Santa Ponça.

En cualquier caso, incide en la poca transcendencia que tiene el que el llamado torrente Takume no sea un torrente si el problema es que éste arrastra suciedad al agua de la playa y se necesita garantizar la limpieza.

Afirma que hace dos días, personalmente, pudo comprobar el estado del torrente de Takume, con agua estancada, suciedad y algas que empiezan a generar mal olor e incide en que, igualmente, se produce algún problema de desagüe de las aguas de depuración o de las aguas de riego del Golf. Por lo tanto discrepa totalmente en que esté limpio desde hace poco.

Recuerda que en ocasiones se han presentado proyectos para intentar convencer a la Conselleria de Medio Ambiente y a la Dirección General de Recursos Hídricos de establecer un emisor mucho más alejado de la costa para que cuando desagüe el torrente en vez de hacerlo directamente a la orilla de lo que fue el restaurante Takume, desagüe de manera mucho más profunda de tal manera que la calidad del agua de baño de la orilla no se vea afectada.

Señala que tal y como ha afirmado el Sr. Bonet Rigo, es competencia de la Conselleria y ello es precisamente lo que su Grupo Político solicita, que se reclame a la Conselleria para que cumpla con su obligación de mantenimiento adecuado en los torrentes de Calvià.

Aclara que si en la moción únicamente hace referencia a los torrentes de Santa Ponça es porque ello ha suscitado una preocupación entre las asociaciones que generan el movimiento económico de la zona, entre las que se incluyen las asociaciones hoteleras, y su Grupo Político se hace eco de lo que pide la ciudadanía, es decir, reclamar a la Conselleria que cumpla con su obligación o en su defecto que el Ayuntamiento siga dando dicho servicio e invita al Sr. Bonet Rigo a que compruebe el estado de los torrentes.

Por último señala que no entienden que el Equipo de Gobierno no apoye la moción y lo lamenta. Espera que no haya ningún problema de limpieza de agua en la zona de Santa Ponça, que el desagüe del Torrente del Takume no afecte a la limpieza de agua de la orilla donde se ubica la zona de restaurantes y que en el Torrente de Santa Ponça tampoco haya ningún problema de que las aguas queden estancadas; no obstante hoy se tienen todas las posibilidades de que si esto sigue así se produzca, por eso solicitan la actuación urgente de la Conselleria y de la Dirección General de Recursos Hídricos y en caso de que no procedieran a ello se efectuase por parte del Ayuntamiento asumiendo el coste económico la administración autonómica.

El Sr. Bonet Rigo señala que el que se produzca una torrentada es algo impredecible, no obstante, considera que la presente moción llega tarde, puesto que en noviembre del año pasado y en febrero mantuvo reuniones con la Dirección de Recursos Hídricos y el pasado 9 de mayo remitió una carta solicitando la limpieza de torrentes.

La Dirección de Recursos Hídricos les han comunicado que dispone de una partida pendiente de aprobación por parte de la Conselleria de Hacienda y una vez aprobada se pondrán en marcha con la limpieza de torrentes e igualmente les han comunicado que los torrentes de Paguera y Santa Ponça son prioritarios.

Entiende que el Grupo Socialista no tienen que pretender que el Ayuntamiento efectúe la limpieza de kilómetros de torrentes que hay en el término puesto que no tienen posibilidad para ello.

El Ayuntamiento efectúa dos veces al año la limpieza del Paseo y con respecto a los torrentes se realiza la limpieza en la parte urbana.

Por último, afirma que el lunes pasado en el Torrente Takume no había agua e incide en que el departamento de Mantenimiento cada semana está efectuando análisis del agua de las playas y de los torrentes.

El Sr. Alcalde critica que el Sr. Rodríguez Badal haya constreñido todo al área de Santa Ponça y considera que su preocupación no tiene razón de ser puesto que la playa de Santa Ponça tiene bandera azul y Q de calidad, por lo tanto el agua de la bahía de Santa Ponça es impoluta.

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de trece votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

10. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL PSOE PER A L'APLICACIÓ DE MESURES CONTRA EL TRANSPORT IL·LEGAL DE CALVIÀ.

Se da cuenta de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Año tras año aumenta el transporte ilegal de pasajeros en el municipio de Calvià. Actualmente, y debido a la situación económica y a la impunidad con la que están operando, esta ilícita competencia está llegando a situaciones insostenibles que causan un grave problema al sector del taxi y un perjuicio a la imagen del municipio.

En las Illes Balears se conoce bien esta problemática y por ello contamos con el Decreto ley 6/2012, de 8 de junio, de medidas urgentes sobre el régimen sancionador en materia de transporte público discrecional de viajeros en vehículo de turismo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, legislación que no están aplicando contundentemente para erradicar esta práctica ilegal que tanto perjuicio económico está causando a los taxistas del municipio, ya de por sí afectados por unas temporadas turísticas cada vez más cortas.

Debemos ser conscientes del daño que supone ser laxos o permisivos con esta práctica ilegal. No sólo por la falta de garantías de todo tipo que le supone al “cliente” que lo utiliza, que en la mayoría de los casos ignora la situación, sino también por el menoscabo económico evidente a las propias instituciones públicas, que no reciben los consiguientes tributos por la prestación del servicio.

Desde el Ayuntamiento debemos comprometernos y encontrar soluciones para erradicar el intrusismo que sufre el sector del taxi por el transporte ilegal que efectúan los denominados “taxis pirata” y por algunas empresas de transporte discrecional que también efectúan transporte irregular de pasajeros.

La Agrupación de taxis de Calvià ha analizado esta situación, realizado un seguimiento y su correspondiente informe, denunciando en multitud de ocasiones tanto en la Direcció General del Govern Balear, como en el Ajuntament de Calvià, a un sinnúmero de vehículos que están realizando transporte ilegal de pasajeros en Calvià, sin que, por el momento, haya una respuesta contundente y efectiva al respecto.

La experiencia en otros municipios con la misma problemática indica que la manera de erradicar esta práctica es mediante la presión policial, los controles y la aplicación de las sanciones oportunas. Por este motivo, el grupo municipal socialista presenta la siguiente

MOCIÓ

- a) Asignar una patrulla de policía local a la vigilancia y control del transporte ilegal de pasajeros en Calvià, cuyo cuadrante de servicio en los meses de mayo y junio tendrá en cuenta los días y horas que se señalen desde la Agrupación de taxis de Calvià. El resto de meses, esta patrulla atenderá prioritariamente los avisos recibidos desde la Agrupación de Taxis, que denuncien casos de intrusismo.
- b) Potenciar la coordinación permanente con el Govern de les Illes Balears y los inspectores de transportes para el seguimiento de los infractores y de los informes realizados.
- c) El ayuntamiento informará y solicitará colaboración a los hoteles y comercios turísticos de este problema.”

La Sra. de Teba Fernández indica que en el municipio de Calvià, como en el resto de las Islas, lleva mucho tiempo sufriendo el transporte ilegal y el transporte irregular de pasajeros, principalmente en los traslados desde y hacia el aeropuerto.

El gremio del taxi lleva denunciando esta situación desde hace mucho tiempo y sin embargo desde el Ayuntamiento no se han tomado las medidas adecuadas para erradicar el problema.

En 2010, la prensa ya recogía cifras realmente llamativas, tales como que en 2009 se habían hecho 8.000 viajes menos para ir al aeropuerto con respecto al 2008 o que se redujeron en un 25% los servicios de radio.

Desde entonces la oferta ilegal sigue creciendo y el sector del taxi no ha parado de reclamar ayuda al Ayuntamiento por algo que afecta a todo el municipio.

Durante las elecciones del 2011, los partidos representados en el Pleno Municipal prometieron al sector del taxi hacer lo necesario para acabar con esta lacra; incluso el Sr. Grillé Espasandín prometió asignar una patrulla, tal y como se solicita en la presente moción.

Representantes del Ayuntamiento se han reunido en varias ocasiones durante los últimos años con la directiva de la agrupación de Taxis y se han comprometido a mejorar la coordinación, los controles policiales y la comunicación; no obstante la realidad muestra que no ha servido para nada.

La sensación en la calle es que no hay ningún control al respecto y que se siguen trasladando pasajeros no solo al aeropuerto sino dentro y fuera del municipio.

Señala que son conscientes de que se precisa mucho trabajo y constancia para acabar con este tipo de transporte "pirata" puesto que hay que demostrar su ilegalidad y en muchas ocasiones los propios pasajeros alegan amistad con la persona que realiza el transporte.

Son necesarios tales esfuerzos y el Ayuntamiento está obligado a hacerlo no solo porque afecta a la economía de más de 400 familias sino porque también afecta a la imagen del municipio cada vez más dañada.

En 2012, el Govern de las Islas Baleares aprobó un Decreto Ley con el objeto de combatir el transporte ilegal. Este marco legal permite entre otras cosas que los policías locales puedan inmovilizar un vehículo, fijar provisionalmente la cuantía de la sanción o iniciar el correspondiente expediente sancionador que remitirá a la Conselleria.

Incide en que al día siguiente de presentar por parte de su Grupo Municipal la moción, la policía inmovilizó a un taxi ilegal gracias a la colaboración del sector del taxi, por lo tanto sí se tienen los medios suficientes para ejercer la presión suficiente y erradicar el problema.

Dicho problema, a menudo se inicia en el aeropuerto, dónde durante estas semanas las protestas de los taxis se han endurecido e incluso lo han paralizado. Considera que dicha situación puede llegar a descontrolarse si no se soluciona.

Ruega que apoyen la presente moción en la que se solicita únicamente, lo que el sector del Taxi lleva reclamando desde hace muchos años, una patrulla durante los días y horas que considere la Agrupación del Taxi, dedicada a acabar con el transporte ilegal, coordinación permanente con la Conselleria y con los inspectores, y una campaña de colaboración e información por todos los comercios y hoteles del municipio.

La Sra. Tugores Carbonell expresa su sorpresa por ser la Sra. de Teba Fernández quien defienda la moción.

Asegura que el Partido Popular ha intentado presentar una moción consensuada con el Partido Socialista o bien introducir unos pequeños cambios en ésta con el fin de poder apoyarla, ya que en cualquier caso, ambos partidos, quieren luchar contra este transporte ilegal y quieren transmitir total apoyo a los taxistas.

Igualmente, le sorprende que ante la disposición del Equipo de Gobierno por el consenso y por el diálogo con el Partido Socialista no hayan respondido después de mantener una reunión durante toda la mañana del martes a la que asistió el Mayor de la Policía Local con el objeto de aclarar ciertos puntos de discrepancia.

El Sr. Rodríguez Badal, en relación a la intervención de la Sra. de Teba Fernández, indica que había una opinión del Sr. Secretario, si bien no marcaba una directriz de imposibilidad por parte de ésta de defender la moción por incompatibilidad con su profesión.

Entiende que únicamente está defendiendo la aplicación de una legalidad, no un beneficio directamente personal y consultado con sus Servicios Jurídicos les han comunicado que igualmente entienden que no hay ningún impedimento en que la Sra. de Teba Fernández defienda la moción. En cualquier caso si el Sr. Secretario, quien marca las pautas legales de la actuación del Pleno, opina que no debe ser así, no tendrían ninguna objeción en que la Sra. de Teba Fernández abandonase y continuaría el Sr. Rodríguez Badal con la defensa de la moción.

Consideran que lo que se está haciendo es defender la aplicación de la legalidad y por lo tanto no proponen ninguna medida que pueda beneficiar personalmente a uno de los miembros de su Grupo Político sino velar por legalidad establecida, por lo tanto si el Sr. Secretario o el Sr. Alcalde opinan que la Sra. de Teba Fernández no puede defender la moción no tienen ningún problema en que ésta abandone.

El Sr. Alcalde señala que tiene conocimiento de que el Sr. Secretario les informó que no había ninguna impedimento legal, no obstante considera que si bien no existe ningún código ético o deontológico político, existe la ética política y la deontología política. Recuerda que en el Pleno de noviembre del 2010, la Sra. de Teba Fernández se ausentó en el debate de las paradas de taxi de la discoteca Pachá, al igual que se ausentó en marzo del 2011 en la aprobación de tarifas, en mayo de 2012 en la aprobación de la modificación de Reglamento y en marzo de 2013.

Incide que de los 11 concejales que forman parte el Grupo Municipal Socialista únicamente hay un taxista. Considera que cualquiera de éstos está perfectamente legitimados desde el punto de vista político para defender la moción pero desde el punto de vista ético-político de todos los concejales hay uno que nunca debería haber defendido la presente moción.

El artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal establece que sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución y la Ley de Procedimiento añade que se tenga interés personal en el asunto. Pregunta si la Sra. de Teba Fernández no tiene interés personal en la moción.

Insiste en que es una cuestión de ética política, puesto que si hubiera entendido que era ilegal no lo hubiera permitido y el derecho que tiene la Sra. de Teba Fernández a defender la moción termina donde empieza el suyo a decirle que no tiene vergüenza política ni ética política por defender una moción relacionada con los taxis como taxista en activo de este municipio.

La Sra. de Teba Fernández considera que quien no tiene vergüenza es el Equipo de Gobierno que a día de hoy no han hecho absolutamente nada por un problema que lleva un montón de años en este municipio.

Considera que han sido muy cautos tanto los taxistas del municipio como el Grupo Municipal que han esperado la buena fe del Equipo de Gobierno al creer que les preocupaban el problema, dejando que les prometieran todo lo que tenían que prometer y la realidad les dicen que se aleja mucho de lo que han estado diciendo.

Hace un mes, tras una asamblea de Radio Taxi, la directiva insistió y volvió a reunirse con representantes de este Ayuntamiento, les expresó el malestar que los taxistas seguían teniendo con respecto a este tema. En dicha reunión aseguraron que el Ayuntamiento iba a realizar más controles los días acordados en coordinación con la Policía.

Incide en que en realidad únicamente se ha efectuado un control, el cual fue realizado fuera del día recomendado por Radio Taxi. En ese mismo control se avisó que desde Paguera salía una furgoneta

ilegal camino hacia el aeropuerto y no obstante llegó a su destino sin ningún problema como ocurre en muchísimas ocasiones. El día anterior, habiendo un control policial en una rotonda, pasaron dos taxis ilegales mientras Radio Taxi se ponía en contacto con la Policía solicitando que los pararan.

Añade que podría estar toda la mañana hablando de las veces que se ha llamado a la Policía y el transporte ilegal ha llegado a su destino.

Insiste en que han sido muy cautos y los taxistas han aguantado estoicamente a que un día tras otro les quiten el trabajo y estén luchando sin que se les haga caso.

Viendo la situación, la cual empieza a ser insostenible, se han visto obligados a presentar la presente moción y a raíz de ello, asegura que al Partido Popular les han entrado las prisas y han empezado a intentar quedar bien.

Reconoce que se han reunido durante toda una mañana para intentar llegar a un acuerdo con la moción pero los cambios que propone el Partido Popular supone suprimir la petición de una patrulla, que es lo que vienen reclamando los taxis desde hace años, para sustituirlo por la afirmación de que el Ayuntamiento seguiría trabajando y mejorando los controles que se hacen, lo cual la Sra. de Teba Fernández considera insuficiente, lo que queda demostrado con los resultados obtenidos y lo califica de “papel mojado”.

Igualmente dijeron que se darían prioridad a las llamadas y efectuarían un protocolo de actuación a lo que la Sra. de Teba Fernández afirma no saber cómo no les cae la cara de vergüenza que a estas alturas hagan un protocolo de actuación y pregunta si saben qué es un protocolo de actuación. En cualquier caso critica que todas estas medidas las propongan años después y tras la presentación por parte del Grupo Socialista de la moción si bien al menos, aunque sea insuficiente, están empezando a actuar.

Igualmente critica que no quieran destinar una patrulla porque la Policía no lo recomienda, sin embargo el sector del taxi considera que tener una patrulla asignada que investigue y controle el transporte ilegal puede ser muchísimo más efectivo, dando por entendido que dedicar una patrulla a esta labor no significa que el resto de patrullas no colaboren en hechos puntuales como interceptar un vehículo con dirección al aeropuerto.

Tal y como les han informado, se han remitido 6 expedientes a la Conselleria y ello no lo considera efectividad ya que los taxistas les han pasado cientos de matriculas, webs dónde se anuncia el transporte ilegal, grupos de facebook, etc.

Se debe investigar toda la oferta existente en internet, en las calles y toda la información ofrecida por los taxistas, al igual que se deben efectuar controles para que estas personas se sientan presionadas, sepan que Calvià no es un municipio que quiera transporte ilegal y los turistas puedan estar un poco más seguros.

Es imprescindible la coordinación entre la Policía Local de Calvià, la de Palma y la Conselleria para hacer un seguimiento de todos los infractores y es sumamente importante que el Ayuntamiento haga una campaña de información y colaboración en todos los comercios y hoteles de la zona. Una campaña que ponga en conocimiento todo lo que está sucediendo para que todos los que cometen dichas fechorías se sientan presionados en que el Ayuntamiento y la Policía Local están detrás de todo esto y que el resto ayuden y colaboren con el Ayuntamiento para perseguir este tipo de transporte.

Por último señala que como ya han anunciado, el Partido Popular va a votar en contra de la presente moción y va a presentar una moción alternativa por urgencia con el objeto, según dijo la Sra. Tugores Carbonell en reuniones previas, para hacer el paripé e intentar quedar bien.

Les solicita que voten a favor de la moción y que luchen contra los piratas que tanto daño están haciendo a este municipio.

El Sr. Alcalde asegura que creía que la Sra. de Teba Fernández era una persona que se vestía por los pies y reconoce que se equivocó cuando creyó que no iba a defender la moción a pesar de que el resto del Equipo de Gobierno le advirtieron de lo contrario, por lo que les pide disculpas.

Incide en que no les han entrado ninguna prisa tras la presentación de la moción, únicamente tienen prisa por votar en contra de ésta y presentar por urgencia una moción alternativa que refleje exactamente el espíritu que han tenido con la situación de taxistas.

Reta a la Sra. de Teba Fernández a que se pase por la Agrupación de Taxistas y pregunte que concepción tienen los taxistas de los dos, asegurando que éste, personalmente, se va a llevar una agradable sorpresa y no tanto la Sra. de Teba Fernández

Puesta a votación la precedente propuesta se desestima por mayoría de trece votos en contra y once votos a favor (votan en contra los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan a favor los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

A continuación el Sr. Alcalde señala que en uso de las atribuciones que le confiere el ROM, invierte el orden del día y por urgencia presentan una moción directamente vinculada a la presentada por el Grupo Municipal Socialista.

La Sra. Tugores Carbonell señala que la urgencia de la moción viene motivada ante los últimos incidentes ocurridos en el Aeropuerto de Palma y ante la confusión que puede generar la moción presentada hoy por el Grupo Socialista, dentro del colectivo de taxistas de Calvià.

El Sr. Rodríguez Badal indica que el Equipo de Gobierno practica, una vez más, lo que califica de “política de parvulario”, reaccionan como niños ante una propuesta del Partido Socialista para mejorar la situación de un colectivo gravemente perjudicado y lejos de apoyar o votar en contra presentan por urgencia una propuesta cuando la única urgencia que tienen es combatir políticamente la iniciativa Socialista porque si no es así pregunta el motivo por el que no la han presentado antes.

Insiste en que el Equipo de Gobierno plantea una urgencia porque no soportan que el Partido Socialista haga una propuesta que puede ser buena para un colectivo y en cualquier caso si el Grupo Socialista no llega a presentar una propuesta contra el intrusismo en el transporte ilegal ahora mismo no se estaría discutiendo.

Continúa su intervención asegurando que de los 11 concejales del Partido Socialista, cualquiera podría haber defendido la moción, no obstante quien conoce mejor el sector y lo defiende mejor es la Sra. de Teba Fernández. En este caso no hay ningún interés personal y directo como sí sucedió con la subida de tasas, el número de licencias, las paradas, etc, donde sí podía haber un interés directo, y por ello escrupulosamente abandonó el Pleno. No obstante aquí, lo único que se solicita es que se cumpla la ley y pregunta si por ello están faltando a la ética política, puesto que si se llevase esta cuestión al extremo, si se discuten los incrementos o recortes salariales para los funcionarios, el Sr. Bonet Rigo, como funcionario, debería abandonar el Pleno o si se decidiera hacer un colegio en el Toro, como el Sr. Perpiñá Torres vive en el Toro, tiene hijos y puede salir beneficiado debería abandonar el pleno igualmente y pregunta hasta dónde van a llegar. Insiste en que una cosa es velar por el interés general y la legalidad y otra es obtener un rédito directo que es lo que sucedió con las tasas, con tener o no una parada en la discoteca Pachá o con las licencias pero no con la moción presentada.

Critica que el Sr. Alcalde hable de desvergüenza política cuando tiene contratada una persona, la Sra. Gonzálvo, que siendo miembro del Consejo de Administración de Calvià 2000, es también miembro de la Junta de Govern de Andratx y está dirigiendo el voto de uno y otro lado en el Convenio con el Ayuntamiento de Andratx para la recogida selectiva y pregunta si ello no es vergüenza política ni ética política.

Asegura que el Sr. Alcalde estaba en lo cierto cuando pensaba que la Sra. de Teba Fernández se viste por los pies y tiene muy clara cuál es la función que puede desempeñar como concejal, lleva 7 años haciéndolo y tiene todo el apoyo del Equipo Socialista por lo tanto si el Sr. Alcalde piensa que no tiene vergüenza lo está pensando de todo el Equipo Socialista.

Interviene el Sr. Alcalde e incide en que ningún concejal del Equipo de Gobierno cobra 2 y 3 sueldos por desempeñar 2 o 3 trabajos como los miembros del Grupo Socialista y eso es no tener vergüenza. Es evidente que si el Partido Socialista en el 2008 hablaba de brotes verdes cuando el país se iba al hundimiento más absoluto es innegable que ahora no van a ver que la Sra. de Teba Fernández, que es taxista, tenga cierta incompatibilidad con este tema.

Sometida a votación la inclusión del presente punto en el orden del día se aprueba por mayoría de trece votos a favor y once votos en contra (votan a favor los Concejales del grupo PP -Sres. Onieva Santacreu, Alarcón Alarcón, Bestard Limongi, Bonet Rigo, Sras. Catalá Ribó, Frau Moreno, Sr. Grille Espasandín, Sras. Guerrero, de León Rodríguez, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Plaza Núñez y Tugores Carbonell- y votan en contra los Concejales del Grupo PSOE -Sra. Albertí Casellas, Sres. Campos Ramírez, Molina Jiménez, Cuadros Martínez, Maldonado Molina, Recasens Oliver, Rodríguez Badal, Sra. Serra Félix, Sr. Serra Martínez, Sras. de Teba Fernández y Wilhelm-).

A continuación se da cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de las últimas décadas ha venido proliferando en toda España, especialmente en las comunidades autónomas que se caracterizan por recibir a gran cantidad de turistas, el denominado transporte ilegal de pasajeros.

En los últimos años, y debido a la crisis económica que ha azotado a nuestro País, se ha detectado, especialmente en aquellos municipios que no han adoptado medidas de control sobre dicha actividad ilegal, un aumento de esta ilícita competencia, lo que causa graves problemas, especialmente en el sector del taxi.

El aumento de la actividad ilegal que se viene produciendo en algunos municipios turísticos de la isla podría provocar, pese a los controles que viene llevando a cabo la Policía Local de Calvià, la reactivación de la actividad en nuestro municipio.

Les Illes Balears, comunidad turística por excelencia, no son ajenas a dicha problemática. Por ello, para luchar contra la misma, el Govern de les Illes Balears, publicó el Decreto Ley 6/2012, de 8 de junio, de medidas urgentes sobre el régimen sancionador en materia de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.

En la misma línea, el ayuntamiento de Calvià, a través de su Policía Local, en estrecha colaboración con la Agrupación Local de Auto-Taxis y la Dirección General de Movilidad, han venido desarrollando un programa conjunto de actuaciones encaminadas a intentar erradicar dicha práctica ilegal. En este sentido y de acuerdo con la Agrupación de auto-taxis, se creó una patrulla específica destinada al control del transporte ilegal.

La experiencia nos demostró la insuficiencia de dicha medida. La turnicidad, períodos de vacaciones, bajas laborales, descansos, etc. de los agentes destinados a dicha patrulla nos ha llevado a situaciones en las que, ante una llamada telefónica o denuncia del colectivo de taxistas, no pudiera actuarse de manera inmediata, tal como habría sido el deseo de este equipo de gobierno.

En los últimos meses, este equipo de gobierno ha venido manteniendo reuniones con la dirección del colectivo de taxistas encaminadas a planificar un programa de actuación conjunta para desarrollar una actuación firme y contundente para acabar con el transporte ilegal.

La experiencia de los últimos años nos indica que deben realizarse cambios a la hora de llevar a cabo la inspección, seguimiento, control y aplicación de las correspondientes sanciones. Por este motivo, este equipo de gobierno del PP presenta la siguiente

MOCIÓN

1.- El ayuntamiento de Calvià, en base a la reunión mantenida con la Agrupación de auto-taxis y Radio taxi de Calvià, se compromete a:

a) Potenciar el trabajo de colaboración entre la Policía Local de Calvià y dichas Asociaciones para mejorar la lucha contra el transporte ilegal de pasajeros en Calvià que abarque tanto la temporada alta como la baja.

b) Efectuar los controles de acuerdo con el calendario fijado en la reunión citada.

c) Coordinar dichas actuaciones con los inspectores de transportes de la Dirección General de Movilidad del Govern de les Illes Balears con la finalidad de poder llevar a cabo actuaciones conjuntas y hacer un seguimiento de los infractores y de los informes realizados.

d)- Implicar en la lucha contra el transporte ilegal a todo el cuerpo de la Policía Local de Calvià .

2.- El Ayuntamiento de Calvià se compromete a:

a).-Desarrollar un programa de formación destinado al cien por cien del colectivo policial, que les permita conocer en todo momento el protocolo de actuación establecido para este tipo de infracciones y así poder llevar a cabo actuaciones de manera inmediata con la mayor efectividad posible, sin tener que estar a expensas de que actúe una patrulla determinada.

b).- Ampliar el ámbito de actuación de la inspección a los posibles comercializadores o intermediarios que ofrezcan transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, careciendo del correspondiente título habilitante para ello.

c).- Instar al ayuntamiento de Palma de Mallorca para que su Policía Local lleve a cabo los controles pertinentes para combatir el transporte ilegal que tenga su origen en dicho municipio.

d).- Informar y solicitar la colaboración de los hoteles y comercios turísticos en la lucha contra dicha práctica ilegal.”

La Sra. Tugores Carbonell asegura que hasta el momento ha escuchado decir barbaridades por parte de la Sra. de Teba Fernández, como que hacen el paripé o política de parvulario y pregunta quién hace aquí el paripé o parece que está en parvulario cuando disponen de toda una mañana para consensuar con el Partido Popular una moción de un tema que preocupa a los dos partidos políticos del municipio, se les explicó los motivos en los puntos de discrepancia y no obstante, no han contestado y no les han comunicado que no tienen interés en consensuar.

Señala que el punto 1º de la moción, tal y como le comunicó a la Sra. de Teba Fernández, fue tratado con la asociación de Radio Taxi y Taxistas de Calvià. Añade que dispone del acta correspondiente a la reunión del 13 de mayo y la moción fue presentada por el Grupo Socialista el día 18 de mayo, por lo tanto varios días antes ya se trataban estos temas. En el acta se recoge un calendario de controles, se acordó mejorar la comunicación y la efectividad de las acciones que está llevando a cabo la Policía Local, mejorar la coordinación con los inspectores y recuerda que no es competencia de la Policía Local el transporte ilegal. Pregunta si conocen algún municipio en que su Policía esté tan volcado como la de Calvià en este tipo de infracciones.

Recuerda que a la Sra. de Teba Fernández le explicó que el punto 1º de la moción presentada por el Grupo Socialista ya se había tratado en dicha reunión con representantes del Equipo de Gobierno, con el Mayor de la Policía Local y con representantes de la Asociación de Radio Taxi y de Taxistas del municipio y a pesar de ello han incluido dicho punto.

La urgencia de la moción presentada por el Equipo de Gobierno viene, básicamente, motivada por la confusión que puede llevar la moción presentada por el Grupo Socialista al sector de Taxistas. Insiste en que están trabajando constantemente y en contacto con ellos.

Continúa su intervención, señalando que en la moción se propone seguir con los acuerdos que se tomaron en dicha reunión, acuerdos que al parecer ha obviado el Grupo Socialista y si se pusieron rápidamente en contacto con el colectivo de taxistas fue porque les sorprendió muchísimo que tras alcanzar unos acuerdos el Grupo Socialista presentara una moción.

El Equipo de Gobierno, al igual que la Policía Local, considera que destinar una patrulla es poco efectivo y la Sra. de Teba Fernández reconoció en la reunión que lo que proponía la Policía Local podría ser más eficaz si bien quedaría muy bien de cara a los taxistas que hubiera una patrulla.

En cuanto al punto de la moción socialista en la que se solicita que el Ayuntamiento informe y solicite colaboración a los hoteles y comercios turísticos mostraron su sorpresa ante el colectivo de taxistas y les preguntaron porque no se había solicitado en la reunión de día 13 a lo que contestaron que ello lo lleva el colectivo de taxistas por su cuenta pero estaría bien que el Ayuntamiento colaborara a lo que el equipo de gobierno accedió y añadió que si el día 13 lo hubieran solicitado también hubieran accedido.

Señala que le hubiera gustado consensuar la moción y la podrían haber enriquecido con puntos que propongan no solo perseguir el transporte ilegal sino buscar a los comercios que ilegalmente ofrecen este tipo transporte o solicitar ayuda a la Policía Local de Palma.

En respuesta a algunos ataques efectuados por la Sra. de Teba Fernández a la labor de la Policía Local de Calvià, el Mayor ofreció todo tipo de respuestas y explicaciones, no obstante, considera que ésta no entendió nada.

La Policía Local está dando prioridad 1 a las llamadas de los taxistas por radio taxi, se va a efectuar un código especial y se va a formar a policías para que atiendan correctamente el transporte ilegal en el municipio.

Entienden que este tipo de transporte está afectando y perjudicando a muchas familias y por ello van a seguir trabajando. Opina que no tiene que venir al Grupo Socialista a decir cómo se hace el trabajo cuando hay personas perfectamente preparadas para ello, la Sra. de Teba Fernández tiene unos representantes que han que reunirse con el Mayor de la Policía Local, pero en ningún caso lo debe hacer la Sra. de Teba Fernández en representación de la Asociación porque éstos disponen de sus propios representantes.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Badal indica que se han efectuado miles y miles de transportes ilegales durante los últimos años y frente a ello se han efectuado 6 expedientes de infracción reconocidos por el Mayor de la Policía en el último año y medio o dos años, lo que demuestra que algo no funciona y por ello su Grupo Político ha presentado la moción.

Recuerda que en la primera reunión a la que asistió, el único interés que había era modificar el primer punto en el que se hacía referencia a una patrulla de la Policía Local en conexión constante para tener un protocolo de intervención en los lugares donde los taxistas saben que se producen esos transportes, en unos días y a unas horas concretas; El Equipo de Gobierno insistió en no asignar dicha patrulla y no se pudo avanzar nada más, incluso no se llegó a plantear los puntos señalados anteriormente por la Sra. Tugores Carbonell y que, efectivamente, hubieran sido positivos.

Considera que el Equipo de Gobierno se ha aferrado al impacto, o no, político que puede tener una moción como ésta, en vez de al fondo de la cuestión. No han querido apoyar una propuesta socialista en la que se ha escuchado a los taxistas y hubieran preferido la presentación de una moción conjunta pero sin tener en cuenta la opinión del Grupo Socialista.

En cualquier caso, afirma, en todo este fragor el Partido Socialista ha conseguido que al menos se hable del problema de los taxistas, se va a poner remedio y se van a tomar una serie de medidas que si bien no serán tal y como al Grupo Socialista le gustaría puesto que han escuchado a muchos taxistas decir que la medida 1ª de su moción era fundamental e innegociable.

Asegura que se van a marchar satisfechos porque los taxistas se sienten escuchados, saben que este Pleno ha dedicado mucho tiempo a hablar sobre el grave problema que padecen y porque los taxistas al final saben que gracias a una iniciativa socialista en el Pleno se van a tomar determinadas actuaciones o

decisiones que esperan mejoren la actuación de la Policía y los recursos para solventar el problema que daña a la economía de 400 familias y a la imagen del Turismo puesto que el taxi es un servicio público.

Lamenta profundamente que no hayan aceptado pactar con los taxistas que dos o tres días a la semana durante dos o tres horas en determinados sitios pudiera efectuarse un control de las cargas y descargas y a partir de ahí la moción hubiera sido conjunta y enriquecedora, no obstante como el interés del Partido Socialista, más allá de disputas políticas es que la situación que está sufriendo el transporte público del taxi por la competencia desleal, mejore, avanza el voto a favor de su Grupo Político.

La Sra. Tugores Carbonell considera que la moción presentada por su Grupo Político es mucho más completa que la presentada por el Grupo Socialista. Recoge los acuerdos adoptados en la reunión de día 13, además de más unas aportaciones que efectúa el Equipo de Gobierno que hubieran planteado en una segunda reunión que esperaba tener y todavía espera tener con el Grupo Socialista.

Con respecto a la afirmación efectuada por el Sr. Rodríguez Badal en cuanto a que el presentar la moción ha servido para que los taxistas de Calvià se sientan escuchados considera que es una excusa que él mismo se cree para justificar su sueldo y dormir un poco mejor porque es ridículo pensar que los taxistas se sienten escuchados por una moción que hoy ha presentado el Partido Socialista cuando saben que tienen la puerta totalmente abierta del Equipo de Gobierno y cada vez que han querido reunirse para cualquier tipo de problema les han encontrado y allí han estado.

Asegura que el Equipo de Gobierno seguirá trabajando en todo lo que esté a su alcance para paliar este problema, queda mucho por hacer y lo van a hacer. Reconoce que no se va a solucionar en un periodo breve de tiempo, no obstante pueden hacer mucho y van a intentarlo.

Con respecto a las cientos de llamadas de taxistas por transportes ilegales, aclara que las matrículas se tienen que contrastar con la base de datos y comprobar si realmente tienen licencia y de qué vehículo se trata y en cualquier caso la Policía Local está muy implicada en la persecución del transporte ilegal en este municipio.

Considera que la moción presentada por el Equipo de Gobierno es la más correcta y que más encaminada va a un trabajo real sobre este problema del municipio.

El Sr. Alcalde afirma que para el Equipo de Gobierno, el colectivo de taxistas es un colectivo estratégico de este municipio. Asegura que se desvivió por éste antes de ser alcalde, se desvive por éste siendo Alcalde y cuando deje de serlo hablará con quien sea, si tiene la posibilidad de hacerlo, para que siga siendo un objetivo prioritario para los Equipos de Gobierno que haya en el Ayuntamiento de Calvià.

Señala que con anterioridad al 2011, se reunió con el colectivo de taxistas en varias ocasiones, prometiéndoles: GPS, que no iba a permitir el incremento de una sola licencia durante la presente legislatura y que combatiría el transporte ilegal.

Reta al Grupo Socialista a que pida a dicho colectivo la opinión que tienen de éste, puesto que se ha dejado la piel desde el primer momento y asegura que así lo hará hasta el último segundo.

En cuanto a la afirmación efectuada por el Sr. Rodríguez Badal con respecto a que el Equipo de Gobierno realiza una política de parvulario, indica que al menos en el parvulario pueden permitirse la licencia de ser maleducados pero considera que el Sr. Rodríguez Badal ya tiene una edad en que la mala educación no viste. Incide en que al menos deberían haber contestado a las dos propuestas del Equipo de Gobierno, no han querido consensuar la moción y ahora han avanzado el voto a favor de la moción presentada por el Equipo de Gobierno.

Lamenta la imagen que ofrecen los dos partidos políticos ante los medios de comunicación y ante la ciudadanía al ser incapaces de ponerse de acuerdo en algo que verdaderamente es positivo para éstos. Le pregunta al Sr. Rodríguez Badal si verdaderamente piensa que quiere obtener un rédito político de un tema como éste y asegura que hay otros muchos campos en los que se puede intentar sacar un rédito político pero en éste no porque se está hablando del pan de los taxistas y de su compromiso personal con ellos. Por ello asegura que va a seguir luchando contra el transporte ilegal con todos los medios a su alcance.

Con la aprobación de la presente moción se van a hacer las cosas como toca, se va a aprobar una moción mucho mejor que la presentada por el Grupo Socialista y los taxistas van a saber una vez más que el Alcalde y el Equipo de Gobierno está por ellos como nadie.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.

11. DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MES D'ABRIL DE 2014.

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 1.228 a 1.530, ambos inclusive, correspondientes al mes de abril.

12. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 7/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 7/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 7 de d'abril de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<u>Augment</u>	Consignació definitiva
<u>Codi</u>	<u>Descripció</u>			
129 92400 6230001	MAQUINARI INSTAL·LACIONS I UTILLATGE	3.501,00	10.500,00	14.001,00
TOTAL:			10.500,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<u>Disminució</u>	Consignació definitiva
<u>Codi</u>	<u>Descripció</u>			
129 92400 2269902	ESDEVENIMENTS	79.700,00	10.500,00	69.200,00
TOTAL			10.500,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 7** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 10.500,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

13. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 8/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 8/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 8 de d'abril de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
130 15200 2269900	DESPESES HABITATGES	15.455,00	6.170,00	21.955,00
130 15200 2200100	PREMSA I ALTRES PUBLICACIONS	1,00	330,00	331,00
TOTAL:			6.500,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
130 15200 6820071	REF.HABITATGES SON FERRER	12.500,00	6.500,00	6.000,00
TOTAL			6.500,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 8** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 6.500,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

14. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 9/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 9/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 28 de d'abril de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
153 43200 7800001	SUBVENCIÓ CONSORCI TURISME	250.000,00	4.000,00	254.000,00
TOTAL:			4.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
161 45005 6090001	BANYS I DUTXES PLATGES	10.000,00	4.000,00	6.000,00
TOTAL			4.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 9** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 4.000,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

15. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 10/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 10/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 28 de d'abril de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
123 92205 6240000	ADQUISICIÓ DE VEHICLES	0,00	9.000,00	9.000,00
TOTAL:			9.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
123 92205 2269901	DESPESES DIVERSES ELECCIONS	5.000,00	2.000,00	3.000,00
123 92205 2260400	SERVEIS JURÍDICS	250.000,00	7.000,00	243.000,00
TOTAL			9.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 10** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 9.000,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

16. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 11/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 11/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 5 de maig de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
153 45100 6090000	INVERSIÓ FINCA GALATZÓ	1.000,00	102.000,00	103.000,00
TOTAL:			102.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
153 45100 2120000	REPARACIÓ D'EDIFICIS	102.259,68	102.000,00	259.68
TOTAL			102.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 11** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 102.000,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

17. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 12/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 12/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 6 de maig de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 45004 6220000	MILLORES EN CENTRES EDUCATIUS IMEB	0,00	153.745,83	153.745,83
TOTAL:			153.745,83	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<u>Disminució</u>	Consignació definitiva
<u>Codi</u>	<u>Descripció</u>			
217 45000 6220000	MILLORES EN CENTRES EDUCATIUS IMEB	180.000,00	153.745,83	26.254,17
	TOTAL		153.745,83	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 12** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 153.745,83€**segons el detall que s'ha exposat.”

18. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 13/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 13/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 8 de maig de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<u>Augment</u>	Consignació definitiva
<u>Codi</u>	<u>Descripció</u>			
138 92202 2220000	COMUNICACIONS TELEFONIQUES	320.000,00	143.000,00	463.000,00
	TOTAL:		143.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<u>Disminució</u>	Consignació definitiva
<u>Codi</u>	<u>Descripció</u>			
112 91200 1000000	RETRIBUCIONS BÀSIQUES ALTS CÀRRECS	955.925,20	143.000,00	812.925,20
	TOTAL		143.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 13** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 143.000,00€**segons el detall que s'ha exposat.”

19. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 14/14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 14/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 14 de maig de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
126 33001 2260905	BETART	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL:			20.000,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
126 33001 4810000	BETART	20.000,00	20.000,00	0,00
TOTAL			20.000,00	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 14** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total **de 20.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

20. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 1/14 (IMEB).

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

“PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 1/2014

Exercici pressupostari: 2014

Data: 24 d'abril de 2014

TIPUS DE MODIFICACIÓ DE CRÈDIT: TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT (art. 179-180 RDL 2/2004)

DETALL DE LA MODIFICACIÓ:

A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
10 32405 2270600	CENTRES DE REFORÇ EDUCATIU	228.276,80	11.840,00	240.116,80
TOTAL:			11.840,00	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	Disminució	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
10 32000 1430000	BECARIS	115.287,94	11.840,00	103.447,94
	TOTAL:			

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 1** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2014, per un import total de **11.840,00euros** segons el detall que s'ha exposat.

21. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ HOTELERA BAHÍA DE SANTA PONSA PER A LA GESTIÓ DEL PROGRAMA "CALVIÀ, EL INVIENO EUROPEO" EN SANTA PONÇA PER A L'ANY 2014.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

"En Calvià, a 13 de febrero de 2.014

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Calvià.

Otra, D. Miguel Angel Jimenez, D. Martín Xamena Toro Y D. Sebastián Darder Torquemada como Presidentes de las asociaciones empresariales de hostelería y alojamientos turísticos del Paguera-Cala Fornells, Illetas-Cas Catalá y Palmanova-Magaluf, sabedores del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calvià de otorgar una subvención a dichas asociaciones para que sean ellas las que lleven a cabo la gestión del Programa "Calvià, el Invierno Europeo".

MANIFIESTAN

Las asociaciones de alojamientos turísticos anteriormente mencionadas, y por delegación de estas, la asociación hotelera de Palmanova y Magaluf, se responsabilizará de la gestión directa el programa "Calvià, el Invierno Europeo" para la temporada comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 (enero, febrero, marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre), en concreto se responsabilizará de llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1.- Diseñar y programar las actividades del programa conjuntamente con los servicios técnicos del Ayuntamiento, procurando en todo momento que quede constancia de la participación y financiación del programa por el Ayuntamiento.
- 2.- Contratar el equipo humano para llevar a cabo la ejecución del programa diseñado, siendo la relación laboral del personal contratado única y exclusivamente con la asociación hotelera.
- 3.- Dirigir, organizar y controlar los equipos de trabajo (responsables, animadores, administración, etc.) encargados de la ejecución del programa diseñado.

1.- Incluir en el programa "Calvià, el Invierno Europeo" las actividades que se relacionan a continuación como aproximación a la planificación:

- Paseos a pie guiados, finca Galatzó, etc
- Petanca en la playa
- Visitas a mercados (Calvià, Soller, Capdepera, Sineu, Andratx)
- Visitas ferias tradicionales mallorquinas
- Visitas culturales: finca de Son Real, Costa Nord, casa Robert Graves, etc
- Visitas Palma Monumental
- Fiesta zonal en el Casal de Paguera
- Excursión "Conozca el término municipal de Calvià" (recorrido en autocar por todo el municipio con explicación histórica del mismo)
- Ruta BetArt
- Eventos especiales en Semana Santa
- Etc

6.- Garantizar, a través de los asociados, la difusión del programa, incluyendo como mínimo:

- a) La difusión entre los clientes del hotel de todo el material promocional del programa "Calvià, el invierno europeo".
- b) La comunicación del programa a los Tour operadores y a las agencias de viajes que contratan en el término, la realización de dicho programa, así como los principales eventos que en él se contengan.

7.- Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos, llevando a cabo las actividades programadas de manera que se obtenga una auténtica contraprestación y equilibrio entre las asignaciones recibidas y la cantidad y calidad de las citadas actividades.

8.- Preparar y entregar las justificaciones periódicas de gastos de acuerdo con los criterios facilitados por los servicios técnicos y por la intervención municipal.

9.- Redactar y presentar al Ayuntamiento, una vez finalizado el programa una memoria donde queden reflejadas las actuaciones realizadas, haciendo especial hincapié en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las actividades desarrolladas, opiniones recabadas de los turistas, así como en la vertiente económica del programa.

El Ayuntamiento destinará 155.291,00 euros con cargo a los presupuestos generales del 2014 para la gestión del programa. Dicha cantidad se transferirá en 2 pagos, un primer pago antes del 1 de abril del 2014 por importe de 140.000,00 euros, un segundo pago antes del 15 de diciembre por importe de 15.291,00 euros; dichas entregas son necesarias para hacer frente a los pagos correspondientes, comprometiéndose dicha asociación a aportar toda aquella documentación precisa para su justificación.

El presente convenio deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Calvià.

Esta colaboración que se inició con el Programa 97-98, precisa, para una más eficaz promoción de todo el programa en los mercados emisores de clientes, tenga una continuidad en los próximos años. Por ello, tanto el Ayuntamiento como las asociaciones firmantes, expresan su voluntad de que dicha continuidad se lleve a cabo."

22. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LES ASSOCIACIONS HOTELERES DE PAGUERA-CALA FORNELLS, ILLETES-CAS CATALÀ, PALMANOVA-MAGALUF PER A LA GESTIÓ DEL PROGRAMA "CALVIÀ, EL INVIENO EUROPEO" PER A L'ANY 2014.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

"En Calvià, a 25 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Calvià.

De otra, D. Antonio Roses Juaneda, como Presidentes de las Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa, sabedora del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Calvià de otorgar una subvención a esta asociación para que sea ella la que lleve a cabo la gestión del Programa "Calvià, el Invierno Europeo" en la zona de Santa Panca.

MANIFIESTAN

Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa se responsabilizará de la gestión directa del programa "Calvià, el Invierno Europeo" en la zona de Santa Ponga para la temporada comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014 (enero, febrero, marzo, abril, F ctubre, noviembre y diciembre).

Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa, con una asignación de 24.709,00 euros, se responsabilizará de llevar a cabo un amplio programa de actividades y eventos que tengan como objetivo ofrecer una oferta dinámica y atractiva a los turistas que nos visitan en temporada baja.

Esta asociación deberá:

1.- Consensuar las actividades del programa conjuntamente con los servicios técnicos del Ajuntament de Calvià, procurando en todo momento que quede constancia de la participación y financiación en los programas, actividades y eventos del Ajuntament de Calvià.

2.- Contratar el equipo humano para llevar a cabo la ejecución de los programas diseñados, siendo la relación laboral del personal contratado única y exclusivamente con la asociación hotelera correspondiente.

3.- Dirigir, organizar y controlar los equipos de trabajo (responsables, animadores, administración, etc.) encargados de la ejecución del programa diseñado por cada asociación.

4.- Incluir en el programa "Calvià, el Invierno Europeo" de la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa las actividades que se relacionan a continuación como aproximación a la planificación por parte de la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa:

- Encuentro de familias alojadas en hoteles de Santa Ponsa en la playa con realización de actividades lúdicas.
- Conciertos musicales.
- Etc.

5.- Llevar una contabilidad específica para cada uno de los programas, a la que los técnicos municipales podrán tener acceso en cualquier momento.

6.- Garantizar, a través de los asociados, la difusión del programa, incluyendo como mínimo:

- La difusión entre los clientes del hotel de todo el material promocional del programa "Calvià, el Invierno europeo" de la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa.
- La comunicación del programa a los Tour operadores y a las agencias de viajes que contratan en el término, la realización de dicho programa, así como los principales eventos que en él se contengan.

7.- Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos, llevando a cabo las actividades programadas de manera que se obtenga una auténtica contraprestación y equilibrio entre las asignaciones recibidas y la cantidad y calidad de las citadas actividades.

8.- Preparar y entregar las justificaciones periódicas de gastos de acuerdo con los criterios facilitados por los servicios técnicos y por la intervención municipal.

9.- Redactar y presentar al Ajuntament de Calvià, una vez finalizado el programa, una memoria donde queden reflejadas las actuaciones realizadas, haciendo especial hincapié en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las actividades desarrolladas, opiniones recabadas de los turistas, así como en la vertiente económica del programa.

El Ajuntament de Calvià destinará 24.709,00 euros con cargo a los presupuestos generales del 2014 para la gestión del programa por parte de la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa. Dicha cantidad se transferirá en 2 pagos, un primer pago antes del 1 de abril del 2.014 por importe de 20.000,00 euros, un segundo pago antes del 15 de diciembre de 2014 de 4.709,00 euros; dichas entregas son necesarias para hacer frente a los pagos correspondientes, comprometiéndose dicha asociación a aportar toda aquella documentación precisa para su justificación.

El presente convenio deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Calvià.

Esta colaboración que se inicia con este Programa, precisa, para una más eficaz promoción de todo el programa en los mercados emisores de clientes, tenga una continuidad en los próximos años. Por ello, tanto el Ayuntamiento como la Asociación Hotelera Bahía de Santa Ponsa, expresan su voluntad de que dicha continuidad se lleve a cabo.”

23. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE EL CLUB BALONCESTO CALVIÀ I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ PER A LA CESSIÓ D'ÚS PUNTUAL D'UN ESPAI EN EL PALAU D'ESPORTS DE CALVIÀ.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB BALONCESTO CALVIÀ Y EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

Calvià, a 09 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, Susana Maza Olifson com D.N.I. 41380255-N, actuando como Presidenta del Club Baloncesto Calvià, con C.I.F. G-07589146 y sede en Calvià.

Y de otra parte, Enrique Ortega Aguera, Teniente de Alcalde delegado de Juventud, Cultura y deportes del Ajuntament de Calvià, en su representación, con CIF P-0701100-J, y sede en la calle Julià Bujosa Sans, batle, nº1, de Calvià, C.P. 07184.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de las entidades indicadas anteriormente, reconociéndose mutuamente suficiente capacidad legal, representación y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Primero.- Que el Palau d'Esports de Calvià no dispone de un servicio de bar para los usuarios de la instalación.

Segundo.- Que tendrá lugar la celebración del Campeonato de Baleares de Baloncesto escolar y que tiene previsto realizarse el próximo 09, 10 y 11 de mayo del 2014 en el Palau d'Esports de Calvià

Primero.- Que el Palau d'Esports de Calvià no dispone de un servicio de bar para los usuarios de la instalación.

Segundo.- Que tendrá lugar la celebración del Campeonato de Baleares de Baloncesto escolar y que tiene previsto realizarse el próximo 09, 10 y 11 de mayo del 2014 en el Palau d'Esports de Calvià

Tercero.- Que se prevé la presencia de 400 personas aproximadamente entre participantes y espectadores.

Por todo ello, acuerdan la firma de un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.-

La cesión del uso puntual de un espacio en el Palau d'Esports de Calvià, al Club Baloncesto Calvià, para la venta de productos alimenticios durante Campeonato de Baleares de Baloncesto escolar los días 09, 10 y 11 de mayo del 2014.

Segunda: Compromiso de las partes.-

a- El Ajuntament de Calvià:

- Cederá, puntualmente, el uso del espacio de bar del Palau d'Esports de Calvià para la venta de bocadillos y bebidas sin alcohol durante la celebración del Campeonato de Baleares de Baloncesto escolar los días 09, 10 y 11 de mayo del 2014, en horario de 9 a 22 horas.
- Pondrá a disposición del Club Baloncesto Calvià, las mesas y sillas que disponga el ICE para ese día.

b- Club Baloncesto Calvià:

- Destinará el espacio cedido a las finalidades propias del objeto del convenio.
- Designará una persona responsable en velar por el buen uso de dicho espacio, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.
- Se encargará del servicio de limpieza del espacio para que esté en óptimas condiciones para su posterior utilización.
- No realizará en dicho espacio ningún tipo de publicidad mercantil.
- No cederá a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- Comunicará al Ajuntament de Calvià, cualquier anomalía.

Tercera: Vigencia del convenio.-

Este convenio tendrá una duración puntual, que será, exclusivamente, para los días 09, 10 y 11 de mayo del 2014, en horario de 9 a 22 horas para la celebración del Campeonato de Baleares de Baloncesto escolar. Dicho convenio no podrá ser prorrogado.

Cuarta: Resolución del convenio.-

Asimismo, serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- a) La denuncia expresa de cualquiera de las dos partes.
- b) Cuando existiesen causas de interés público.
- c) Por incumplimiento de una o ambas partes, de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente convenio.

Quinta: Solución de conflictos

Antes de acudir a la vía contenciosa, las partes firmantes se comprometen a la resolución de mutuo acuerdo de los conflictos que se pudiesen presentar en la aplicación de este convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este acuerdo, lo firman, por duplicado ejemplar, las partes referidas en el encabezamiento del mismo.”

24. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I EL CLUB DE FUTBOL PLAYAS DE CALVIÀ PER A PATROCINAR L'EQUIP DE FUTBOL AMATEUR DE TERCERA DIVISIÓ NACIONAL.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y CLUB DE FÚTBOL PLAYAS DE CALVIÀ

Calvià, 27 de febrero de 2014

El Sr. D. Enrique Ortega Aguera, Presidente del Institut Calvianer d'Esports, de ahora en adelante ICE, y Teniente de Alcalde de Cultura, Juventud y Deportes del Ajuntament de Calvià, con CIF P0701100J y domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº1 de Calvià.

Y Sr. Jaime Miguel Bisquerra Nicolau NIF: 43.011.113-D, Presidente de la entidad deportiva C.F. Playas de Calvià con CIF G-07485766, con sede en la Calle Miño s/n, Polideportivo de Magaluf

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, por esto,

MANIFIESTAN:

- Que entre las competencias de los municipios, establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se encuentra el desarrollo de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.
- Que una de las finalidades del Ajuntament de Calvià es la promoción y el desarrollo de la práctica deportiva y de la actividad física en general, entre la población.
- Que el impulso y la dinamización del deporte como elemento de desarrollo personal, educativo y del fomento de la salud, se encuentra entre las principales prioridades establecidas por el actual gobierno municipal.
- Que el Ajuntament de Calvià quiere promocionar a los clubs de fútbol que tienen equipos en la categoría amateur tercera división nacional.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio:

El objeto de este convenio entre el Ajuntament de Calvià y el Club de Fútbol Playas de Calvià es patrocinar al equipo de fútbol amateur de tercera división nacional.

Segunda.- Responsabilidades y obligaciones de las partes:

a) Club de Fútbol de Playas de Calvià:

- Potenciar el deporte amateur a nivel de competición autonómica, concretamente el fútbol.
- Colaborar en la formación integral del joven, haciendo de este equipo amateur un espejo para el fútbol base del club.
- Consolidar la base deportiva en el Club de fútbol Playas de Calvià, motivando a los jóvenes futbolistas con el equipo de tercera división nacional.
- Promocionar el nombre de Calvià.
- Justificar mediante memoria la participación del equipo en la categoría tercera división nacional.
- Justificar mediante facturas originales la inversión de la aportación económica hecha por el Ajuntament de Calvià. Se debe justificar antes del 31 de agosto de 2014.

b) Ajuntament de Calvià:

- Realizar una aportación económica de 15.000 € al Club de fútbol Playas de Calvià.

Tercera.- Vigencia:

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2014.

Cuarta.- Declaración de buena voluntad:

Las partes firmantes se comprometen a la resolución de mutuo acuerdo de los conflictos que se pudieran presentar en la aplicación de este convenio, renunciando expresamente a cualquier foro legal.

Quinta.- Forma de pago:

La forma de pago a aplicar una vez aprobado el convenio será del 100% de la cuantía establecida.

Sexta.- Justificación de los gastos:

El Club de Fútbol Playas de Calvià estará obligado a justificar los gastos efectuados con cargo al convenio suscrito de acuerdo al periodo de vigencia del convenio, siendo éstos presentados antes del 31 de agosto de 2014.

La documentación acreditativa para justificar los gastos será de:

1. Facturas originales que deberán cumplir los requisitos formales que recoge la legislación vigente, expedidas a nombre del beneficiario, conteniendo las especificaciones siguientes:
 - Nombre completo de la entidad o persona expedidora, número de factura, CIF o NIF y fecha.
 - Nombre completo de la entidad beneficiaria y CIF.
 - Conceptos, detalles y precios unitarios, importe total, iva, etc.

Las facturas para justificar el patrocinio tendrán que ser de la temporada 2013-14 de gastos del equipo amateur tercera división nacional.

Si el gasto justificado es inferior al importe de la subvención se procederá a la devolución o reducción de la subvención concedida.

Séptima.- Resolución del convenio:

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) La renuncia expresa de cualquiera de las dos partes.
- b) La existencia de causas de interés público.
- c) El incumplimiento, de una de las dos partes, de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades expresadas en el presente convenio.

La resolución del convenio no eximirá de su cumplimiento hasta la fecha de vencimiento del mismo.

Octava.- El presente convenio deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

25. DONAR COMPTE DEL CONVENI SIGNAT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ PALOMONDRIUS BUCEO PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN PETIT ESPAI A UN LOCAL MUNICIPAL.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 5 de Mayo de 2014,

REUNIDOS

De una parte, **Da. ESPERANZA CATALÁ RIBO**, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana del Ajuntament de Calvià, con NIF P0701100-J, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, no. 1, de Calvià, actuando mediante delegación por Decreto de 14 de junio de 2011,

Y de otra, **D. Gustavo Daniel Livi**, con NIF X-2878382-R, en nombre y representación de la Asociación Palomondrius Buceo, con NIF G-57822009, con domicilio social en calle Bellpuig, nº. 63, 2º B, de C'as Catalá y el nº. de registro municipal de asociaciones 251 por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al uso de los locales municipales a aquellas entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, así como la defensa de los intereses generales de los vecinos.

II.- Que la Asociación Palomondrius Buceo tiene entre otras finalidades, el desarrollo de actividades subacuáticas y de ocio ligado al mar, viajes de buceo, iniciativas de formación en materia de buceo y apnea y charlas divulgativas, y ha manifestado su interés en el uso de parte de los locales a efectos de disponer de una oficina.

III.- El Ajuntament de Calviá es titular en el inmueble ubicado en Illetes, Calviá, Paseo de Illetes s/n, "Edificio L'Auba" de dos locales, señalados con los números 15 y 16, uno de una superficie de 84 m2 con uso exclusivo de una terraza de 24 m2., y otro de una superficie de 56 m2., con uso exclusivo de terraza de 65 m2.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calviá, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el día 28 de enero de 2010, que será de aplicación supletoria para todo lo aquí no previsto, los reunidos se reconocen mutua capacidad y establecen el presente pacto de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El Ajuntament de Calviá cede a la Asociación Palomondrius Buceo, el uso de un pequeño espacio concretado en una mesa-escritorio y uso de mobiliario de oficina, ubicado en el interior de uno de los locales municipales descritos en el apartado tercero para la realización de las actividades propias de su gestión.

2ª.- El Ajuntament de Calviá en atención a las características de la dependencia descrita, cede el uso a la Asociación Palomondrius Buceo con arreglo a las siguientes condiciones:

El espacio cedido será utilizado para los fines asociativos que les son propios sin perjuicio de ser compartidos por otras entidades asociativas o usuarios determinados por el Ayuntamiento de Calviá.

los gastos de limpieza, consumo de energía eléctrica y agua corresponderán al Ayuntamiento de Calviá.

los gastos de mantenimiento derivados del uso normal de las instalaciones serán de cuenta de la asociación beneficiaria.

el Ayuntamiento de Calviá se reserva el uso de las dependencias cedidas para el ejercicio de otras actividades municipales.

respecto del mobiliario de propiedad municipal, la asociación deberá proceder a su reparación o sustitución en caso de pérdida o deterioro, debiendo en todo caso estar obligada a su buen uso y conservación.

3ª.- La Asociación Palomondrius Buceo, bajo la dirección de la Oficina Municipal por el Clima y en coordinación con la Regidora de zona, procederá al cuidado y limpieza de los fondos marinos del litoral del municipio de Calviá y en particular, de las costas de C'as Catalá, Metes, Bendinat, Portals Nous y Costa c'en Blanes. Asimismo, si así fuera demandado por vecinos de Calviá, impartirán cursos, conferencias y debates sobre asuntos de buceo, equipación y apnea sin coste alguno para los vecinos.

4ª.- La duración de la cesión del uso del local será de UN AÑO, a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, entendiéndose renovado anualmente hasta un máximo de cuatro años, si no hay denuncia expresa por alguna de las partes, con una antelación previa de un mes a la finalización del mismo.

No obstante, las sucesivas prórrogas deberán formalizarse por escrito.

5ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas, así como lo dispuesto en la citada Ordenanza Municipal reguladora de esta cesión, faculta al Ayuntamiento de Calviá a dar por finalizada la presente cesión.

6ª.- Ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de las Illes Balears con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretación del presente Convenio.”

26. DONAR COMPTE DE L'ADDENDA AL CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'AGÈNCIA DE TURISME DE LES ILLES BALEARS PER A L'INTERCANVI DE DADES DINS EL MARC DEL PROJECTE “TOURISM INTELLIGENCE ESCAPARATE”.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS (ATB) Y EL AYUNTAMIENTO DE CALVIA PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS EN EL MARCO DEL PROYECTO TOURISM INTELLIGENCE ESCAPARATE (TIE)

Jaime Martínez Llabrés, Presidente de la Agencia de Turismo de les Illes Balears, en adelante ATB, y consejero de Turismo y Deportes, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio en la calle Rita Levi s/n del Parc Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 5.1.e del Decreto 26/2012, de 30 de marzo, por el cual se reorganiza, reestructura y regula la empresa pública encargada de la promoción turística de las Islas Baleares.

Manuel Onieva Santacreu, con NIF 43.025.948-D, alcalde del Ayuntamiento de Calvià, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Calvià, en su representación, con CIF P-0701100-J, y domicilio en el calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 de Calvià.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 4 de noviembre de 2013 firmó un convenio entre Ajuntament de Calvià y ATB para el intercambio de datos referentes al turismo en Calvià para incorporarlos al proyecto Tourism Intelligence Escaparate, liderado por la ATB, siendo esta colaboración de carácter técnico y logístico.

SEGUNDO.- Que entre los compromisos adquiridos por las partes no se concretó la aportación del alquiler de los stands, en la ferias promocionales donde se asistía conjuntamente para impulsar y dar a conocer el proyecto Tourism Intelligence Escaparate.

TERCETO.- Por este motivo, se procede a través de la presente addenda, a la aclaración del contenido de varias cláusulas del convenio suscrito y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la cláusula segunda referente a la aportación económica, quedando su redacción como sigue:

En ejercicio de la colaboración, la ATB asumirá el coste del alquiler del mostrador del Ayuntamiento de Calvià en las ferias de FITUR, WTM, ITB y MITT, valorado en veintidós mil cuatrocientos euros (22.400,00€), siendo la aportación del Ayuntamiento el coste de las horas del personal asignando al proyecto hasta igualar, como mínimo, la cantidad que en concepto de colaboración asigna la ATB a este convenio.

SEGUNDO.- Modificar la cláusula tercera, en su punto 3.1- Compromisos de Ayuntamiento de Calvià, añadiendo un nuevo compromiso.

3.1.4 Justificar mediante certificado de la intervención del Ayuntamiento el número de horas reales y el coste de éstas, que han sido utilizadas anualmente por los técnicos designados por el Ayuntamiento en ejecución de este acuerdo, hasta alcanzar como mínimo el importe de la aportación de la ATB a este convenio.

TERCERO.- Modificar la cláusula tercera, en su punto 3.2. – Compromisos de ATB, quedando su redacción como sigue:

3.2.- Compromisos de ATB

1. Proporcionar ágil y adecuadamente el apoyo logístico y técnico solicitado.
2. Asumir el coste del mostrador del Ayuntamiento de Calvià en las ferias de FITUR, MITT, ITB y WTM.
3. Participar de forma activa con la entidad en la consecución de los fines del presente acuerdo, participando en todas aquellas actuaciones que le sean requeridas.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.

Calvià, 9 de abril de 2014.”

27. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 I LA SRA. ANTÒNIA ROSSELLÓ RIGO PER A L'ORGANITZACIÓ DEL PROJECTE “VIVIR SOÑANDO”.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AJUNTAMENT DE CALVIÀ, FUNDACIÓ CALVIÀ 2004 Y ANTÒNIA ROSSELLÓ RIGO PARA LA ORGANIZACIÓN DE “VIVIR SOÑANDO”

Calvià, 9 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Onieva Santacreu, con DNI nº 43025948-D, como alcalde del Ajuntament de Calvià (Ajuntament de ahora en adelante), con domicilio en Calvià, c/ Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184 Calvià - Mallorca.

De otra parte, la Sra. Patricia Domínguez Acosta, con DNI 43070738 H como Secretario y apoderado en especial para la formalización de contratos en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004 (FC2004 de ahora en adelante), con CIF G 57253262, y domicilio en Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle 1, 07184.

De otra parte, la Sra. Antònia Rosselló Rigo con NIF 78.192.677-Z (Tshock de ahora en adelante), y con domicilio en calle Ses Pedreres, 6 con código postal 07650 Santanyí.

Las partes, actúan en nombre y representación de las entidades indicadas y se reconocen mutuamente capacidad legal, representación y legitimación bastantes para la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y por tanto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el proyecto “Vivir Soñando” es un espectáculo acompañado de conferencias de arte-terapia con un potencial sociocultural revolucionario y muy actual para los espectadores. Un espectáculo que puede generar conocimientos nuevos y nuevas formas de entender y afrontar la vida, tanto para los espectadores que descubren este mundo, como para el colectivo de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Que el departamento de cultura del Ajuntament de Calvià promociona todo tipo de actividades culturales y sobre todo aquellas que sirven como potente instrumento cohesionador e integrador. Por tanto, Vivir Soñando, es un proyecto que cumple con todos estos objetivos.

TERCERO.- Que FC2004, en el ámbito de sus funciones, integra la promoción del municipio de Calvià en sus diferentes aspectos culturales. Uno de sus objetivos es fomentar y facilitar todo tipo de iniciativas sociales y culturales de interés general para los residentes en el término municipal de Calvià y que impliquen diversificar la oferta de actividades tanto para residentes como para visitantes ocasionales.

CUARTO.- Como resultado de la solicitud realizada por Tshock para que la Fundació Calvià 2004 y Ajuntament de Calvià colabore en esta actividad y dado que todas las instituciones están interesadas en el desarrollo exitoso de este proyecto, se han puesto de acuerdo para establecer un programa de colaboración institucional entre las dos entidades.

ACUERDAN

Primera.- Objeto del convenio

El objetivo es establecer el marco de colaboración entre las partes para realizar una propuesta artística y social llamada “Vivir Soñando”, donde se pone en escena a una persona con PCI, Paquita Ferragut, mediante un nuevo formato de micro-danza.

La responsabilidad de la organización de la actuación correrá a cargo de la empresa Tshock, que deberá sujetarse a la normativa aplicable en cada caso y a las condiciones establecidas en el presente convenio.

Segunda.- Compromisos de FC2004

- Asesorar a Tshock en todo aquello que pueda resultar necesario para la consecución de los objetivos propuestos por las partes firmantes del presente convenio.
- FC2004 colaborará buscando patrocinios para la representación teatral, estableciendo un mínimo de dos mil euros más el IVA correspondiente (2.000,00€ + IVA) como aportación mínima al espectáculo, que se abonarán en el número de cuenta corriente 00495563532395027550 en un plazo máximo de 15 días después de la firma del convenio y previa presentación de la factura correspondiente, la cual será emitida por parte de la empresa de acuerdo con la normativa vigente.
El resto de patrocinios, si se consiguen, se irán abonando a medida que FC2004 los reciba, en el mismo número de cuenta arriba especificado y previa presentación de la factura correspondiente.

Tercera.- Compromisos del Ajuntament de Calvià

El Ajuntament de Calvià se compromete a colaborar en la realización de la representación “Vivir Soñando” con:

- Una aportación económica de novecientos noventa euros + el IVA correspondiente (990,00€ + IVA) como patrocinador para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, que se abonarán en el mismo número de cuenta bancaria especificado en la segunda cláusula.
- Pondrá a disposición el equipo del departamento de Cultura para la organización del evento
- El departamento de prensa y de cultura del Ajuntament de Calvià sacarán, siempre que sea posible, información sobre el acuerdo de colaboración en los medios de comunicación locales.

La aportación económica en que se concreta la colaboración del Ajuntament de Calvià se concede única y exclusivamente para las finalidades determinadas en la cláusula primera.

Cuarta.- Compromisos de Tshock

- Organizará la primera representación en el término municipal de Calvià durante las Fiestas del Rey en Jaume en el mes de septiembre 2014.
- En las eventuales actividades publicitarias que pueda llevar a cabo Tshock con relación a las actividades de este convenio, figurará siempre el nombre y logotipo de FC'04 y Ajuntament de Calvià para cada actuación y siempre de acuerdo con el departamento de comunicaciones del Ajuntament de Calvià.
- En caso de no realizarse la representación por causas imputables a Tshock deberá devolver el importe de los patrocinios que se le han abonado a FC2004 y ésta a su vez, a los patrocinadores del evento.

Quinta.- El convenio comienza a producir efectos desde su suscripción y finalizará el 30 de septiembre de 2014, pudiéndose prorrogar por una anualidad más previo consenso entre las partes.

Sexta.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

Séptima.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

28. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LES ILLES BALEARS PER A LA MILLORA DEL FOMENT I LA PRÀCTICA DEL FUTBOL.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LES ILLES BALEARS

En Calvià, (Illes Balears) a 30 de abril de 2014, reunidos:

De una parte, el Sr. D. Manuel Onieva Santacreu, con NIF 43025948-D, Alcalde del Ajuntament de Calvià, en su representación, con CIF P-0701100-J, y sede en la calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 de Calvià.

De otra parte, el Sr. D. Miquel Bestard Cabot, Presidente de la Federación de Fútbol de les Illes Balears, (en adelante Federación), registrada en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes, con el número 10, con domicilio social en carretera de Manacor, Km. 2, C.P. 07007, CIF G 07164411.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración y, es por lo que

MANIFIESTAN:

- I. Que una de las finalidades del Ajuntament de Calvià, dentro del ámbito de sus competencias materiales y territoriales, tiene que ver con la promoción del fútbol, función que contribuye al desarrollo y a la formación integral de las personas y a la mejora de su calidad de vida, lo que conlleva tareas de promoción, conservación, mantenimiento y administración de las instalaciones deportivas necesarias para su práctica.
- II. Que el Ajuntament de Calvià es propietario del campo de fútbol denominado “Camp Municipal Mofarés (Calvià Vila)”, y servicios anexos, para la práctica del fútbol en sus distintas especialidades. En la actualidad, campo de fútbol de césped artificial inservible para la práctica del fútbol.
- III. Que entre las finalidades de la Federación, está la promoción, gestión y el fomento de la práctica de su modalidad deportiva entre todos sus asociados
- IV. Siendo deseo de las partes facilitar y colaborar en favor de la práctica del fútbol, acuerdan el presente convenio de colaboración en base a las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio

Este convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento entre las partes de un sistema de ayudas mutuas, las cuales darán como resultado una mejora en cuanto al fomento y la práctica del fútbol y de sus instalaciones y terrenos de juego.

Segunda.- Responsabilidades y obligaciones del Ajuntament de Calvià:

El Ajuntament de Calvià, cede el uso a precario de forma gratuita, a la Federación, del campo de fútbol de su propiedad “Camp Municipal Mofarés (Calvià Vila)” e instalaciones anexas, para la disputa de partidos de fútbol, oficiales, amistosos, entrenamientos y, labores técnicas o de formación en su distintas especialidades.

La cesión se refiere únicamente a los espacios deportivos y anexos necesarios, no incluyéndose en la misma a personas ni otros servicios ni, la utilización de material fungible.

Dicha cesión tendrá que ser coordinada con los técnicos del Institut Calvianer d’Esports (ICE, en adelante), prevaleciendo el uso de la misma por parte de las actividades organizadas por el ICE y por los clubes deportivos municipales que la utilicen.

El Ajuntament de Calvià pondrá todos los medios necesarios para la correcta instalación del césped artificial basándose en criterios de calidad, medioambientales, reciclabilidad y experiencia contrastada por parte de la empresa que ejecute los trabajos de colocación.

Tercera.- Responsabilidades y obligaciones de la Federación:

La Federación, por su parte, se compromete a suministrar el referido campo, de césped artificial adecuado para la práctica del fútbol, cuyo valor estimado es de de 90.000 €, de acuerdo con la normativa existente en la actualidad y, de la ficha técnica que figura como Anexo I del presente convenio.

El uso de las citada instalación por parte de la Federación se llevará a cabo previa solicitud por parte de ésta al Ajuntament de Calvià, solicitud que deberá constar por escrito y con una antelación mínima de ocho días (8)

La Federación correrá a cargo de la logística (medios materiales y humanos) y de las actividades (entiéndase partidos y/o entrenamientos oficiales y/o amistosos, así como la práctica de actividades docentes – deportivas)

Cuarta.- Comisión Mixta

Se formará una comisión mixta formada por dos representantes de cada institución, que se encargará de realizar el seguimiento del desarrollo del presente convenio.

Para resolver cualquier duda que pueda surgir de la interpretación del presente convenio o, de asuntos no recogidos expresamente en el mismo, se reunirán, paritariamente representantes de ambas instituciones quienes resolverán preponderando lo más conveniente para el objeto y fin del presente convenio.

Sexta.- Vigencia.

La duración del presente convenio será hasta el 30 de junio de 2029.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

Serán causa de rescisión del presente convenio:

1.- Por expiración del mismo.

2.- Renuncia expresa de cualquiera de las partes. Si la renuncia se produjera por parte del Ajuntament de Calvià, éste deberá abonar a la Federación, una cantidad igual a la resultante de dividir el importe total de la inversión llevada a cabo por la Federación de acuerdo con lo prevenido en el presente convenio, entre el número total de años de vigencia del mismo, multiplicando la cantidad resultante por el número de años que falten para su expiración del presente convenio.

3.- Causas de interés públicos debidamente acreditadas.

4.- Incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones manifestadas en el presente convenio. Si el incumplimiento se produjera por parte del Ajuntament de Calvià, estaríamos a lo dispuesto en el punto dos de la presente cláusula.

Octava.- Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el convenio. Fecha y lugar “ut supra”.

29. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE CA'S CATALÀ PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN LOCAL MUNICIPAL DURANT UN ANY A PARTIR DEL 21.02.13.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE C'AS CATALÀ PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 21 de Febrero de 2013,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, n.º 1, de Calvià,

De otra, D. Juan Calafell Coronado, con NIF 78.209.684-R, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de C'as Català, con NIF G07818065, con domicilio social en la Ctra. De Andratx n.º 2 Bajos de C'as Català, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Vecinos de C'as Català, en fecha 21 de Febrero de 2012, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en Illetes en el Paseo de Illetas s/n Edificio L'Auba Locales 15 y 16, Calvià, con una duración inicial de un año, teniendo prevista su finalización el día 21.02.13.

II.- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 21 de Febrero de 2013 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

30. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE CA'S CATALÀ PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN LOCAL MUNICIPAL DURANT UN ANY A PARTIR DEL 21.02.14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE C'AS CATALÀ PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 21 de Febrero de 2014,

REUNIDOS

De una parte, Dª Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

De otra, D. Juan Calafell Coronado, con NIF 78.209.684-R, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de C'as Català, con NIF G07818065, con domicilio social en la Ctra. De Andratx nº 2 Bajos de C'as Català, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Vecinos de C'as Català, en fecha 21 de Febrero de 2012, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en el Paseo de Illetas s/n Edificio L'Auba Locales 15 y 16, Calvià, con una duración inicial de un año, teniendo prevista su finalización el día 21.02.14.

II.- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 21 de Febrero de 2014 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

31. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ “AMAS DE CASA Y VOLUNTARIADO DE SON FERRER” PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN LOCAL MUNICIPAL DURANT UN ANY A PARTIR DEL 13.03.14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y VOLUNTARIADO DE SON FERRER PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 28 de Febrero de 2014,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, n.º 1, de Calvià,

De otra, D^a. Asunción Muñoz Rabadán, con NIF 06.188.408-M, en nombre y representación de la Asociación de Amas de Casa y Voluntariado de Son Ferrer, con NIF G57501637, con domicilio social en la Calle Milana número 40, Son Ferrer, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Amas de Casa y Voluntariado de Son Ferrer, en fecha 14 de marzo de 2011, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en Calle Còndor s/n, de la Urbanización de Son Ferrer, Calvià, de una superficie total aproximada de 20 m2, compuesto por una sala para la realización de actividades socioculturales, con una duración inicial de un año, teniendo prevista su finalización el día 14.03.12.

II- Que la citada Asociación de Amas de Casa y Voluntariado de Son Ferrer ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 13 de marzo de 2014 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

32. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I LA "ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA DE CALVIÀ" PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN LOCAL MUNICIPAL DURANT UN ANY A PARTIR DEL 01.02.14.

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALVIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA DE CALVIÀ PARA LA CESIÓ DE USO DE LOCAL MUNICIPAL

En Calvià, a 07 de Abril de 2014,

REUNIDOS

De una parte, D^a Esperanza Català Ribó, Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 14 de Junio de 2.011, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, n.º 1, de Calvià,

De otra, D^a. Antonia Perez López, con NIF 77507467-C, en nombre y representación de la Asociación Cultural Flamenca de Calvià, con NIF G57648750, con domicilio social en la Calle Avda. Son Pillo, s/n Galatzó, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada asociación.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación Cultural Flamenca de Calvià , en fecha 1 de Febrero de 2013, formalizaron Convenio de Cesión de uso del inmueble ubicado en Avda. Puig de Saragossa 1/ Avda Son Pillo 7 , Calvià, con una duración inicial de un año, teniendo prevista su finalización el día 01.02.14.

II- Que la citada Asociación ha manifestado continuar haciendo uso de dicha dependencia municipal para el desarrollo de las actividades sociales que les son propias.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio de cesión de uso del inmueble descrito en expositivo primero por UN AÑO a partir del día 01 de Febrero de 2014 con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

33. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.

No los hubo

34. PRECS I PREGUNTES.

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Señala que tras el incendio que asoló la Serra de Tramuntana pregunta qué medidas concretas se han tomado y se van a tomar en materia de prevención de incendios para evitar que se repita una catástrofe como la que se vivió.

2. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

Por falta de contenedores de reciclaje de papel, vecinos de Es Capdellà dejan cartones y papeles depositados en la calle junto a los contenedores ubicados en la carretera entre Santa Ponça y el Toro e incluso hay vecinos que se encuentran con esta situación delante de sus casas y piden que se solucione.

3. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhelm.

Tienen constancia por los distintos foros de extranjeros que hay turistas británicos que llevaban años visitando Magaluf y que han decidido no volver al ver que ni la Policía ni el Ayuntamiento buscan remedios al problema de seguridad existente en la zona. Pregunta qué medidas concretas prevén para garantizar la seguridad de los turistas en Magaluf.

4. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver

Comienza su intervención diciendo las siguientes palabras: Sincero, leal, comprometido, inteligente y añade que no se ha vuelto loco sino que estas palabras son mentiras si van dirigidas a según quién, pero como no van dirigidas a nadie se quedan simplemente en palabras.

Señala que el Sr. Bonet Rigo afirma que formuló una pregunta que éste consideró un insulto, con muy “mala leche”. En dicha pregunta el Sr. Recasens Oliver señaló que se mantenía en muy mal estado el paseo, con falta de seguridad y el Sr. Bonet Rigo asegura que es el Grupo Socialista quien mienten.

Le muestra fotos del paseo, cuya gestión es íntegramente del Ayuntamiento y en las que, asegura, se demuestra que no tienen un correcto mantenimiento; concretamente en Son Caliu frente a la Gasolinera. Igualmente le muestra fotos correspondientes a la aceras ubicadas en el parque infantil de Son Caliu y en la Calle Burgos donde se pueden encontrar baldosas en mal estado.

Pregunta si el Grupo Municipal Socialista no denuncia, el Equipo de Gobierno hace algo.

Por otro lado, le pregunta al Sr. Bonet Rigo que si el único lugar emblemático es la Finca de Galatzó se debe a que se adquirió en época popular e igualmente le pregunta qué puede decir del parque arqueológico del Puig de Sa Morisca, del túmulo de Son Ferrer, de la Societat, del molino de Santa Ponça, del Paseo de Calvià, etc. y si no son obras emblemáticas.

El Sr. Recasens Oliver afirma que su Grupo Político está cansado de que siempre que critican la gestión del Equipo de Gobierno digan que el Grupo Socialista culpa y critica a los funcionarios de este Ayuntamiento e incide en que se quejan de la gestión del Equipo de Gobierno y solicita que dejen de excusarse en el personal municipal a los cuales considera grandes profesionales.

Ruega al Sr. Bonet Rigo que deje de rogar al Sr. Alcalde que medie con el portavoz del Grupo Socialista para medir el nivel que puede llegar y sea esclavo de sus palabras: bobo, tonto e imbécil, como lo es de sus silencios en las respuestas que da, a veces, en el Pleno y el Grupo Socialista será esclavo de las que han dicho ahora: inteligente, leal, comprometido y sincero.

Efectúa el ruego al Sr. Alcalde de la falta de relación o entendimiento con el Sr. Bonet Rigo.

Por último señala que da la razón al Sr. Alcalde cuando en el pasado pleno dijo que no ofende el que quiere sino el que puede y también comprende que el Sr. Bonet Rigo se sintiera ofendido, sobre todo porque ha quedado en evidencia la gestión de éste.

Se dirige al Sr. Bonet Rigo e indica que el respeto no pide y menos se ruega sino que se gana o se pierde.

El Sr. Alcalde afirma tener respeto por el Sr. Recasens Oliver al igual que por el Sr. Bonet Rigo y asegura que la comunicación con éste es óptima y espera que otros Alcaldes tengan Tenientes de Alcalde como el Sr. Bonet Rigo.

5. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal

Señala que están viendo expedientes en los que salen a concurso la explotación de juegos acuáticos en los espejos de agua de las playas y lo que podría aparentar que es una oferta más al turismo está llevando la contraprestación de perder espejo de agua público para una explotación privada.

Igualmente apunta que han sido retiradas plataformas tradicionales que eran utilizadas por vecinos, turistas y residentes o no residentes de manera gratuita.

Pregunta cuál es el motivo por el que se han eliminadas estas plataformas públicas y si piensan reponerlas.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal

En el pleno anterior, tras el voto favorable del Equipo de Gobierno a la moción presentada por su Grupo Político para la regulación del “todo incluido”, recuerda que dijo que propondría a su portavoz parlamentaria e igualmente solicitó al Sr. Alcalde que hiciera lo mismo, que se pusieran en contacto para que en el ámbito de concreción de una ordenación legal que es el Parlamento, trabajaran de forma conjunta ya que el Partido Popular tenía la misma intención que el Partido Socialista de regular el “todo incluido”.

Pregunta si ha propuesto a su portavoz parlamentaria, constituir junto a la oposición una mesa de trabajo para el correspondiente estudio. Si es así, pregunta que respuesta le ha dado.

Igualmente pregunta si el Sr. Alcalde considera papel mojado la iniciativa que votó a favor.

7. Ruego efectuado por el Sr. Perpiñá Torres.

El Sr. Perpiñá Torres señala que anteriormente el Sr. Rodríguez Badal ha afirmado que éste tiene un interés personal en la construcción del colegio de El Toro porque tiene hijos y aclara que cuando el colegio esté construido sus hijos ya estarán en Secundaria. Incide en que el único interés que tiene en que se construya un colegio en el Toro es que todos los vecinos, al fin, puedan tener un colegio

El Sr. Rodríguez Badal indica que de ninguna manera estaba insinuando ello, sino que ha señalado que llevado al extremo esta dinámica se podría dar dicho ejemplo como podría haber dicho que las mociones que plantea para mejorar la educación en Calvià redundan en su beneficio porque es profesor de un Instituto de Calvià. En cualquier caso, si el Sr. Perpiñá Torres se ha sentido aludido lo retira, le pide disculpas porque no era su intención y afirma en ningún momento ha dicho que está trabajando en su beneficio personal ni era su intención insinuarlo.

Por último el Sr. Alcalde, igualmente, se disculpa si en algún momento, más allá del debate político pueda parecer que haya faltado el respeto.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 29 de abril 2014, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

1. Pregunta efectuada por la Sra. Serra Félix.

Indica que algunos usuarios de instalaciones deportivas les han hecho llegar sus quejas, ya que teniendo abono familiar se han encontrado ahora con la prohibición de acceder a los gimnasios municipales con sus hijos menores para practicar deporte en familia, algo que, por otra parte, debería fomentarse desde el Ayuntamiento y el ICE. Entiende que a ciertas edades la normativa es coherente, sin embargo considera que los menores de 12 ó 13 años están perfectamente facultados para hacer deporte en los gimnasios acompañados de sus padres y en la actualidad no pueden hacerlo ya que únicamente se permite la entrada a los menores de 14 a 17 años.

Por ello formula las siguientes preguntas: ¿a qué se debe el cambio en la normativa? ¿van a considerar ampliar la franja de edad de los 12 a los 17? Y ¿por qué no se informó a los usuarios de este cambio al renovar su abono?

Respuesta del Sr. Ortega Aguera

El artículo 66, redactado en 2009, era exactamente igual al de 2013, la única diferencia radicaba en que, en éste último, se mejoró la normativa al permitir la entrada a los menores, de 14 a 17 años, simplemente con la autorización correspondiente firmada y sin la compañía de un adulto, que era una exigencia que existía anteriormente.

No obstante, estudiaremos la propuesta planteada de modificar la norma permitiendo que los menores de 12 y 13 años puedan acceder a los gimnasios acompañados por un adulto y con la autorización correspondiente firmada.

2. Ruego efectuado por el Sr. Cuadros Martínez.

En el Bulevar de Peguera, a la altura del número 55, hay una tapa de registro de agua potable que está despegada del suelo, por lo que se significa un peligro para los viandantes, por ello ruego procedan a arreglarla.

Por otra parte, son varios los vecinos de la calle Eucaliptus de Peguera que le han manifestado sus quejas en relación a un contenedor de cartón instalado en dicha calle, según le comentan únicamente se puede hacer uso del contenedor desde la calzada, ya que la apertura del contenedor que se encuentra en la zona de la acera está bloqueada. Al ser la calle muy estrecha los

vecinos se exponen al peligro de ser atropellados al usar el contenedor, por ello ruega revisen su estado.

Respuesta de la Sra. Tugores Carbonell

Efectivamente, se ha comprobado que dicho contenedor está mal colocado por lo que se dará solución al problema de forma inmediata.

3. Pregunta efectuada por la Sra. Wilhem.

Señala que han recibido quejas de familias de Santa Ponça y Costa de la Calma porque no hay campos de básquet públicos exteriores que puedan utilizarse por los vecinos, ya que los pocos existentes se encuentran en pésimas condiciones y los padres tienen que desplazarse con sus hijos hasta El Toro para jugar al básquet y quieren saber si tienen previsto buscar una solución a su petición y cuándo.

Respuesta del Sr. Ortega Aguera

En el municipio, contamos con numerosas instalaciones deportivas para el uso y disfrute de los ciudadanos. Algunas son de acceso libre y, en otras, se debe utilizar el carné de abonado.

En Calvià, tenemos una numerosa oferta deportiva para que el usuario pueda acceder a ella de la forma que considere oportuna, pudiendo realizar la mayoría de los deportes sin necesidad de salir de nuestro término.

En concreto en la zona que comenta, está prevista una actuación en la pista polideportiva exterior, situada al lado del parking que existe frente a la Iglesia de Santa Ponça.

Estamos a la espera de recibir los presupuestos necesarios para poner en marcha estas mejoras y, una vez finalizadas, podrá ser utilizada por los ciudadanos libremente y sin coste alguno para ellos.

4. Ruego efectuado por la Sra. Wilhem.

Trabajadores de hoteles les han comunicado que debido al mal estado del embarcadero de Santa Ponça los turistas que quieran realizar una excursión en catamarán desde Santa Ponça deben ir en taxi hasta Peguera para poder embarcar. El embarcadero lleva varios meses en ese estado, que no se corresponde con la calidad y el servicio que se debería ofrecer a los turistas. Por ello, ruega que el Ayuntamiento busque una solución al problema e inste a quien corresponda para que el embarcadero de Santa Ponça vuelva a estar operativo en el menor tiempo posible.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres

Por parte del Ayuntamiento, se dio traslado a la Demarcación de Costas de la denuncia sobre el mal estado que presentaba dicho embarcadero.

Puestos en contacto, de nuevo, con la citada Demarcación, se nos comunica que se están llevando a cabo, junto con la APEAM, los trámites necesarios para la renovación de dicho punto de atraque.

5. Pregunta efectuada por la Sra. Albertí Casellas.

Pregunta cuál es el motivo por el que se han parado las obras del hotel Kameha Bay en Portals Nous. Asimismo, solicita que insten a la propiedad a acondicionar el solar, debido al peligro que supone la tierra acumulada.

Respuesta de la Sra. Frau Moreno

El departamento de urbanismo no tiene constancia oficial de que las obras del Hotel Kameha Bay hayan sido paralizadas.

Se trata de un expediente de obras que se encuentra en vigor, en inicio de temporada estival, y con licencia de obras varias veces modificada, pendiente de su finalización en plazos, por parte de la promotora, que no ha comunicado al Ayuntamiento ningún cambio en este sentido.

Por tanto, el Ayuntamiento no puede más que esperar la finalización de las obras lo antes posible, de acuerdo a la legalidad vigente, e incentivar, con todos los medios posibles a su alcance, su rápida conclusión para evitar al máximo las molestias de las mismas a la vecindad.

6. Pregunta efectuada por el Sr. Recasens Oliver.

Expone que el pasado 30 de enero el Sr. Bonet respondió a un punto en la moción sobre la perrera, diciendo lo siguiente, hablando de los parques para perros: “El espacio público para mascotas que solicitan está hecho si bien no está acabado. Habrá uno en cada zona del término y supone que estará concluido a final de este mes o el mes que viene”. Han pasado cuatro meses y su grupo no tiene ninguna información, pero sabiendo como funcionan los departamentos de Comunicación y Protocolo, tampoco les extraña. Por ello pregunta: ¿Sabes para cuándo estarán operativos?

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

En estos momentos tengo en tramitación expediente para la realización de nueve parques de ocio para perros en diferentes lugares de este Término Municipal, estando el expediente en fase de traslado a contratación a los efectos de adjudicación de trabajos.

En cuanto al funcionamiento de los departamentos de Comunicación y Protocolo, quiero hacerle saber que he trasladado a todo el personal de estos departamentos su “mofa”, así como mi apoyo al trabajo que realizan, por si alguien desea agradecer su comentario. Sepa que existe un dicho mallorquín que dice: “Ses muntanyes no es troben, ses persones si”.

7. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Badal.

Visto el interés que tiene el equipo de gobierno en la regulación del “todo incluido” les ruega hagan lo mismo que prevé hacer él. Informa que en el día de hoy hablará con la portavoz parlamentaria del grupo socialista, puesto que la regulación en cualquier caso de esta materia es a nivel autonómico, para advertirle del interés que tiene el Partido Popular en llegar a un acuerdo con el grupo socialista, y supone que con el resto de grupos en la oposición, en sentarse a una mesa técnica que sea capaz de en tres meses poder concretar los aspectos de una futura regulación del “todo incluido” y cambiar así la Ley Turística, que no quisieron cambiar en junio de 2012.

Respuesta de la Sra. Frau Moreno

Sr. Rodríguez, si revisa el acta del pasado Pleno yo jamás hablé de crear una mesa técnica.

Ustedes fueron los que presentaron la moción y nuestro apoyo a la misma quedó supeditado a que en el plazo máximo de tres meses presentasen propuestas útiles para poder trasladar al Conseller de Turismo.

Tal y como le insté en el Pleno, díganos por favor qué modificaciones "concretas" sugieren a la Ley General Turística.

Ya ha pasado 1 mes y aún no han traído nada.

8. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Badal.

Muchos vecinos de El Toro siguen preguntándose para cuándo la caleta de Port Adriano tendrá acceso operativo, por ello pregunta si será de manera inmediata o qué previsión tienen. Se refiere también al estudio técnico que le dijeron se había realizado en agosto de 2013, sobre esa zona, y pregunta si el mismo hablaba de la necesidad de mejorar el talud, para evitar posibles desprendimientos, y si ello tiene algo que ver con la construcción justo encima de un pequeño establecimiento. En cualquiera de los casos, pregunta que tipo de solución se va a dar junto con

Costa y la propiedad de Port Adriano y que calendario previsto hay para facilitar el acceso de los vecinos a la Caleta.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres

El acceso a la cala situada al sur de Port Adriano se cerró (con el conocimiento y aprobación por parte de demarcación de Costas) debido a los desprendimientos producidos en el talud existente y al no poder garantizar este Ayuntamiento la seguridad de los visitantes. Las administraciones locales sólo tenemos competencias en el litoral, en seguridad, mantenimiento y limpieza, siendo el resto asumidas por Demarcación de Costas.

Si bien no es competencia municipal, este Equipo de Gobierno, velando por el interés general de todos los ciudadanos de Calvià, ha entablado negociaciones con los diferentes organismos implicados, para que el acceso a la cala sea restituido lo más rápidamente posible.

En cuanto esté definida la solución y la fecha de apertura, se le informará.

9. Ruego efectuado por el Sr. Serra Martínez.

Traslada las dificultades que le ha comentado está padeciendo el propietario de la vivienda de la calle Major, 30, tras la instalación de un banco público justo debajo de la ventana de su domicilio. Al concentrarse mucha gente en ese espacio le está dificultando su vida cotidiana. Son conocedores de las dificultades que tiene Calvià Vila para la ubicación de determinados espacios públicos, así como que las personas mayores necesitan de espacios en los que poder sentarse, sin embargo no son esas personas mayoritariamente las usuarias del banco, sino los clientes del bar ubicado enfrente. Por ello, ruega se ubique el banco en otro espacio.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Como Regidor de Calvià, manifestarle que he recibido peticiones referentes a instalación de bancos en diferentes lugares de Calvià Villa, a lo cual así se ha procedido. En cuanto al banco que comenta en su ruego, quiero manifestarle lo siguiente:

1.- El banco está situado en zona pública y en lugar de ensanche de acera, por lo cual no dificulta el paso de viandantes.

2.- El banco en cuestión no dificulta ningún elemento de la vivienda sita en el número 30 de la calle Mayor.

10. Ruego efectuado por el Sr. Campos Ramírez.

En la entrada de la urbanización Costa de Calma se ubica la oficina de la antigua promotora, que en su día se cedió al Ayuntamiento, a raíz de varios ruegos efectuados en sesión plenaria se procedió a condenar los accesos a la misma, para que no supusiera ningún problema para los vecinos. En la actualidad, después de un par de años de la actuación realizada, han podido comprobar que se ha vuelto a entrar en dicha edificación, por ello al estar abierta y con peligro de volver a ser usada de manera inapropiada ruega tomen las medidas oportunas para subsanar esta situación.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

Actualmente la oficina de la antigua promotora se encuentra cerrada y se realizan visitas continuas por parte del personal del Departamento de Mantenimiento comprobando que nadie entre en su interior.

11. Ruego efectuado por el Sr. Campos Ramírez.

Se refiere a que en el Paseo Calvià, en el tramo entre Peguera y Costa de la Calma, se hizo una actuación derivada de un acuerdo plenario con el objeto de desbrozar, limpiar y mejorar el estado del Paseo, a pesar de que ese tramo no estaba recepcionado y no era de competencia municipal. En la actualidad cree sería necesario volver a revisar esa situación, porque en ese mismo tramo del paseo hay bancos cubiertos completamente por la maleza, así como arquetas rotas de

alumbrado y telefonía, por ello ruega se lleve a cabo una nueva actuación en la zona, aunque no sea en la misma medida.

Respuesta del Sr. Bonet Rigo

El desbroce del paseo ha sido realizado durante este mes de Mayo.

En cuanto a diferentes desperfectos, a sabiendas que es un tramo de paseo no recepcionado, es decir, de no competencia municipal pero con deseos que los vecinos de este Término puedan transitarlo de forma cómoda y segura, vamos realizando actuaciones a los efectos de subsanar tales desperfectos.

12. Ruego efectuado por el Sr. Maldonado Molina.

Los vecinos de Magasol les han hecho llegar sus quejas en relación al paso peatonal situado en la avenida s'Olivera, justo delante del Bar Britania y enfrente del edificio Portocristo. Debido al paso del tiempo y el rodaje de los vehículos la pintura ha desaparecido. Por ello ruega, a la mayor brevedad posible, se pinte nuevamente el paso de peatones al objeto de evitar atropellos de peatones.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres

El paso de peatones situado en la Avenida S'Olivera, delante del Bar Britania y del edificio Portocristo, fue repintado por parte del Servicio de Mantenimiento de la Señalización Horizontal los pasados días 11 y 12 de mayo.

13. Pregunta efectuada por el Sr. Molina Jiménez.

Pregunta si podrían informarle de la fecha prevista de finalización de las obras de mejora del parque de la calle Lope de Vega y la calle de acceso nueva a Punta Balena de Magaluf.

Asimismo, solicita que en futuro ese de tipo de obras se planifiquen para realizarlas en temporada baja, con el fin de evitar las molestias que en estos momentos se están causando a turistas, comerciantes y hoteleros.

Respuesta del Sr. Perpiñá Torres

Está previsto finalizar las obras de mejora del parque de la C/ Lope de Vega antes del día 30 de mayo de 2014, siempre que no haya imprevistos que hagan retrasar el final de la obra.

En cuanto a planificación y posibles molestias ocasionadas a comerciantes y hoteleros, le informamos que las obras y fechas de realización fueron consensuadas con las asociaciones representantes de dichos colectivos y, al mismo tiempo, se mantuvo reunión con los representantes de la comunidad de vecinos de los edificios M^a Elena, sin que nadie tuviera nada que objetar.

14. Ruego efectuado por el Bonet Rigo.

Comienza su intervención diciendo las siguientes palabras: bobo, tonto, imbécil; señala que no se ha vuelto loco, añade que las palabras que ha dicho son insultos cuando van dirigidas a alguien, en este caso no van dirigidas a nadie, son únicamente palabras. Cree se preguntarán a que vienen estas palabras y pasa a explicarlo.

A principios de año, en el mes de enero, en la sesión plenaria se presentó una moción por el grupo socialista referida a derechos reproductivos y sexuales, en el debate de esa moción dirigieron al grupo del equipo de gobierno una serie de insultos, no palabras, les calificaron de derecha carca, rancia, cercana a los ayatolá, es decir asesinos, se vertieron expresiones como tocar los ovarios o llamar a los médicos matasanos.

Señala que en la última sesión plenaria ordinaria la oposición le formuló una pregunta que para él ha sido un insulto, la pregunta sobre el Paseo de Calvià se hizo con muy "mala leche".

Le interrumpe el Sr. Rodríguez Badal para preguntar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario si los miembros del equipo de gobierno pueden efectuarles ruegos o solo pueden contestar a los formulados por la oposición.

Le contesta el Sr. Secretario que el Reglamento Orgánico Municipal establece que cualquier miembro de la corporación puede dirigir sus preguntas al Alcalde. Aclara el Sr. Bonet Rigo que está efectuando un ruego a la Alcaldía.

Continúa diciendo el Sr. Bonet Rigo que en esa pregunta se mantiene que el equipo de gobierno miente cuando dice a la gente que utilice el Paseo para hacer deporte con seguridad y quiere aclarar que el equipo de gobierno no miente al realizar esa afirmación, puesto que todo el Paseo que pertenece al Ayuntamiento está bien mantenido, al igual que está bien mantenido el paseo de Calvià a Es Capdellà y el paseo de Es Capdellà a Peguera.

Sin embargo, como saben, hay un tramo del Paseo que va de Santa Ponça a Peguera que no es de titularidad municipal y a pesar de ello se limpia y se adoptan las medidas posibles para que la gente pueda transitarlo, - en este sentido informa al Sr. Campos que este mes se limpiará nuevamente-. En esa pregunta formulada se dice que el paseo es emblemático, se pregunta si lo afirman porque se hizo en época socialista, ya que para él ninguno de los paseos existentes es emblemático, para él único elemento municipal realmente emblemático por su historia y geografía es la finca Galatzo, el resto son servicios que se prestan a los ciudadanos.

Al mismo tiempo, se afirma en la pregunta que este equipo desde que gobierna maltrata el paseo, lo que es una gran mentira, ya que el paseo tiene toda una serie de contrataciones, así como vigilancia por parte de personal de Mantenimiento. Es decir, que si este equipo lo maltrata implica que el personal de Mantenimiento no hace su trabajo, y el personal de Mantenimiento sí que hace su trabajo y lo hace bien, por tanto no se maltrata el Paseo.

Por los motivos expuestos ruega al Sr. Alcalde, como jefe del equipo de gobierno, que se ponga en contacto con el Sr. Rodríguez, jefe del grupo del Partido Socialista, para que fijen el nivel hasta el que pueden llegar las palabras, malos modos o malas expresiones en las sesiones plenarias, puesto que entiende que la función de todos los concejales es dar luz y no un mal ejemplo a la ciudadanía.

Manifiesta el Sr. Alcalde que respeta la intervención del Sr. Bonet e indica que no ofende quien quiere sino quien puede, entiende que se puede haber sentido ofendido e indica, no obstante, que lo remite todo al calor que hay en el debate político y nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,